



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal y  
sobrecarga procesal en Juzgados de Lima Este 2022 – 2023

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Viera Odar, Alfredo ([orcid.org/0000-0002-5102-0146](https://orcid.org/0000-0002-5102-0146))

**ASESORES:**

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martín ([orcid.org/ 0000-0003-2459-7713](https://orcid.org/0000-0003-2459-7713))

Mgtr. Nieto Fernández, Gaby Jessica ([orcid.org/0000-0003-0303-9915](https://orcid.org/0000-0003-0303-9915))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

LIMA – PERÚ

2024

## **DEDICATORIA**

Este trabajo de investigación, es una ofrenda a mi madre quien continúa iluminando mi senda hacia el progreso, y a mis hijos por su comprensión y motivación durante los momentos desafiantes.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios que me dio fortaleza para concluir esta tesis, a mis hijos por su constante motivación en esta etapa de mi formación académica, a mis amigos que aportaron con sus consejos e ideas en la realización de este trabajo, a la Universidad Cesar Vallejo y los docentes que contribuyeron a realizarme con éxito.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal y sobrecarga procesal en Juzgados de Lima Este 2022-2023", cuyo autor es VIERA ODAR ALFREDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 14 de Enero del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN <b>DNI:</b> 06085961 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2459-7713	Firmado electrónicamente por: FROBLESSO el 16- 01-2024 15:31:27

Código documento Trilce: TRI - 0732753



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, VIERA ODAR ALFREDO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal y sobrecarga procesal en Juzgados de Lima Este 2022-2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
VIERA ODAR ALFREDO <b>DNI:</b> 02670405 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5102-0146	Firmado electrónicamente por: AVIERAO el 23-01- 2024 09:33:12

Código documento Trilce: INV - 1448746

## INDICE DE CONTENIDOS

	<b>Pág.</b>
CARATULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDO	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
<b>I. INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEORICO</b>	<b>4</b>
<b>III. METODOLOGIA</b>	<b>11</b>
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.1.1. Tipo de investigación	11
3.1.2. Diseño de investigación	11
3.2. Categorías sub categorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de datos	17
3.9. Aspectos éticos	18
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	<b>20</b>
<b>V. CONCLUSIONES</b>	<b>28</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	<b>29</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>30</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>37</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Caracterización de los participantes	Pg. 14
---------	--------------------------------------	-----------

## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
Figura 1 Triangulación de las entrevistas, en relación al objetivo principal	20
Figura 2 Triangulación de las entrevistas, en relación al objetivo específico 1	21
Figura 3 Triangulación de las entrevistas, en relación al objetivo específico 2	22
Figura 4 Triangulación de la conclusión general de las entrevistas	23
Figura 5 Triangulación de los antecedentes, marco teórico y los resultados	24

## RESUMEN

La presente investigación se desarrolló con el objetivo de analizar si la inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal influye en la sobrecarga procesal en los Juzgados de Lima Este; la investigación fue tipo básica, de enfoque cualitativo y diseño fenomenológico. La técnica fue la entrevista donde se aplicaron 9 preguntas, mediante la guía de entrevista semi estructurada, participando siete profesionales especialistas en el campo del derecho y el tema de investigación, entre los principales resultados se puede indicar, que la terminación anticipada parcial personal se trata de un mecanismo de simplificación procesal, su inaplicabilidad da lugar a que se incremente la carga procesal porque se debe continuar investigando a procesados confesos, aumentando las diligencias. Sobre esa base se concluyó, que el criterio de los jueces a nivel de los últimos años ha cambiado, al inicio de la implementación del nuevo código procesal penal se aceptaban los acuerdos de terminación anticipada parcial personal, y el imputado o los imputados que se acogían a ese beneficio eran utilizados en juicio como testigo impropio, sin embargo, desde hace poco tiempo los jueces de investigación preparatoria en Lima Este no aceptan este tipo de acuerdos, lo lamentable es que lo señalan en muchas ocasiones con resoluciones sin un mínimo de motivación.

**Palabras clave:** Medida alternativa, beneficio premial y economía procesal.

## **ABSTRACT**

The present investigation was developed with the objective of analyzing whether the Inapplicability of personal partial early termination influences the procedural overload in the Courts of Lima Este. A basic type of research was carried out, developed under a qualitative approach of phenomenological design. The information collected was through the interview technique where 9 structured questions were applied with the participation of seven professionals specializing in the field of law and the research topic. On that basis, it was concluded that the criteria of the judges, at the level of recent years has changed, at the beginning of the implementation of the new criminal procedure code, they accepted the personal partial early termination agreements, and the accused or the accused, who accepted, they were used in trial, as inappropriate witnesses, recently, the preparatory investigation judges, do not accept this type of agreements, the unfortunate thing is that they point it out on many occasions with resolutions without a modicum of motivation.

**Keywords:** Alternative measure, reward benefit and economy process.

## **I. INTRODUCCIÓN**

A nivel mundial, la Fundación del debido proceso (2020) ha señalado que la carga procesal en todos los juzgados como en las fiscalías es abundante, este tema es conocido como un problema coyuntural, es por ese motivo que en muchas oportunidades la mayoría de estos procesos tienen demora, por ejemplo, en México el sistema judicial está en colapso ya que la gran cantidad de casos influye en el normal desenvolvimiento de las judicaturas, generando gran cantidad de aspectos negativos como la demora en resolver los conflictos y vencimiento de la carcelería preventiva, vulnerando gran cantidad de principios procesales como el de celeridad procesal y economía procesal.

En el mismo sentido, el gobierno colombiano tiene serias dificultades con la carga de procesos en la judicatura, esta situación hace que las resoluciones de los conflictos sean lentas y se suma con la displicencia de los trabajadores judiciales para poder solucionar algunos problemas, aun cuando existen convenciones procesales que ayudan a terminar el proceso penal en un solo acto (Yepes, 2022).

Una de las principales causas de la carga procesal es la falta de recursos humanos y materiales en los tribunales, muchos países latinoamericanos tienen un número insuficiente de jueces, fiscales y defensores públicos, lo que dificulta la atención oportuna de los casos. Además, la falta de infraestructura adecuada como salas de audiencia y sistemas informáticos actualizados, también contribuye a retrasar los procesos legales (Cabrera, 2020)

En el Perú la carga procesal es un problema latente y puede ser superado con herramientas procesales como la terminación anticipada parcial, el problema en concreto es que en muchas judicaturas específicamente las de investigación preparatoria, no acepta la terminación anticipada parcial personal que en pocas palabras se refiere cuando dos o más imputados enfrentan una investigación y uno de ellos desea confesar; es criterio de la gran mayoría de los jueces no aceptar, ya que la ley no se pronuncia sobre ese tema pero tampoco lo prohíbe, cuestión diferente de lo que sucede con la conclusión anticipada de juicio que si es permitido y pueden negociar la pena con el descuento de hasta un séptimo, pero no se puede negociar la reparación civil (Pérez, 2018). Aproximadamente 200.000 casos se suman a la carga de trabajo existente en el Poder Judicial. Esto significa que cada cinco años se añade un millón de casos. Según este estudio, estas cifras

demuestran que el número de procedimientos judiciales iniciados cada año en el Poder Judicial supera su capacidad de respuesta, la carga de trabajo es un desafío constante para cada órgano jurisdiccional ya que la expectativa de protección por parte de los litigantes, y en algunos casos la intención de prolongar los procesos judiciales, genera un exceso de casos pendientes que a menudo superan las posibilidades materiales de esta institución estatal (Gómez, 2020).

El boletín estadístico del Poder Judicial (2022), ha señalado que en Lima Este, como tal, la problemática es creciente, al mes de abril de 2022 la especialidad penal recibió un total de 64,802 expedientes, con 10,446 en trámite, lo que indica un aumento en la carga procesal pendiente de enero en relación a abril de 2022. Esto se debe a la falta de depuración del estado de los expedientes en los tribunales, que se puede observar en las etapas del proceso judicial.

Para poder coadyuvar a ello, existen procesos especiales dentro de los que se hayan el proceso de terminación anticipada que está legalmente contemplado en los artículos 468 al 471 del código adjetivo, que consiste en terminar en un acto mediante confesión del imputado y la premiación con ello de la reducción de un sexto de la pena; el tema es que en muchas de las judicaturas no es permitido cuando existen más de dos imputados, es por eso la proscripción de la terminación anticipada parcial personal, entendiendo con esto a la pluralidad de sujetos no a delitos, con la cual se incrementa la carga procesal ya que se tendría que esperar casi siempre las etapas que faltan al proceso, como lo es la etapa intermedia y el inicio del juicio oral con todos los incidentes que acompañan un proceso penal.

Es crucial destacar que la sobrecarga de procesos, puede llevar a que los juicios se prolonguen más allá de los plazos establecidos por la ley y han tenido una disminución del servicio de justicia. Como resultado, los principios de celeridad procesal, economía y concentración procesal, solo se reflejan en el papel de cada resolución emitida, pero en muchos casos no se aplican en la práctica.

Esbozado la aproximación temática, se tuvo como problema general ¿Como la inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal influye en la sobrecarga procesal en los Juzgados de Lima Este 2022-2023?; como problemas específicos se tuvo: en primer lugar ¿Cuál es el criterio de los jueces sobre la terminación anticipada parcial personal en los Juzgados de Lima Este 2023?, y como segundo problema se tuvo: ¿Cómo la aplicación del principio de consenso

procesal puede ayudar a disminuir la carga procesal en los Juzgados de Lima Este 2022-2023?

Como justificación práctica se puede indicar que, la investigación es importante ya que en la actualidad el derecho premial es la herramienta procesal que pone fin a procesos que en un futuro tienen como finalización una sentencia condenatoria, el estado premia con la reducción de hasta un sexto de la pena y esta puede ser sumada con el descuento de un tercio de la confesión sincera; dentro del proceso penal es sabido que en todas las judicaturas existe gran cantidad de carga procesal, inclusive la corte suprema recomienda que siempre se debe de llegar a convenciones, con la finalidad de coadyuvar con el extenso trabajo que no solo tiene el poder judicial sino también el ministerio público, además la aplicación de la terminación anticipada parcial no está prohibido por la norma ni por la jurisprudencia, por lo tanto, lo que no está prohibido está permitido.

En cuanto a la justificación teórica, mediante la búsqueda del consenso o teoría consensual, se pueden evitar los efectos negativos asociados con un juicio adversarial prolongado. Por ejemplo, Leiva (2020) afirma que la reducción del tiempo y recursos empleados en litigios prolongados, puede resultar en un sistema más eficiente y accesible para todos los actores involucrados.

En cuanto a la justificación metodológica se emplea el enfoque cualitativo y el método inductivo, con la finalidad de obtener datos para lograr el objetivo planteado, lo cual consiste en crear una nueva habilidad en un estudio con una idea efectiva, es de esa manera que con el uso de entrevistas, mediante la guía y la revisión documental realizada tanto a abogados, jueces y operadores de la judicatura penal, se podrá evidenciar como la inaplicación de la terminación anticipada parcial personal hace que se incremente la carga procesal.

Como objetivo general se tuvo: Analizar si la inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal influye en la sobrecarga procesal en los Juzgados de Lima Este 2023, y como objetivos específicos: en primer lugar: Detallar cuál es el criterio de los jueces sobre la terminación anticipada parcial personal en los Juzgados de Lima Este 2023, y como segundo objetivo específico: Explicar cómo la aplicación del principio de consenso procesal puede ayudar a disminuir la carga procesal en los JIP Lima Este 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

Como investigaciones nacionales, tenemos a Villanueva (2022) cuyo estudio tuvo como objetivo principal, evaluar qué tan realista es modificar el artículo 468° del Código Procesal Penal para establecer la terminación anticipada en circunstancias que involucren a varios imputados. Como conclusión señaló que, la investigación encontró que el código adjetivo exige que la terminación anticipada en casos de varios partícipes criminales se haga de manera individual y separada, señalando que esta condición sólo puede justificarse en circunstancias de coautoría, donde las acciones de los acusados están vinculadas y preservan el comportamiento normal, y de esta manera permitir que la terminación anticipada se aplique de forma más flexible en situaciones con múltiples sujetos, excluyendo a aquellos que opten por utilizarla y permitiendo que el proceso continúe con los demás imputados que decidan permanecer.

Núñez (2019) tuvo como finalidad de estudio, examinar la terminación anticipada en casos de implicación criminal múltiple en contraposición al escenario clásico, en el que un único acusado negocia una pena y una reparación civil con el Físcal y la parte perjudicada; la investigación trata de comprender cómo funciona este proceso específico y si es eficaz en los delitos con varios acusados, frente a los casos de terminación anticipada individual. Concluyó que la exigencia de la terminación anticipada parece ser necesaria solo en casos de coautoría, donde las conductas de los imputados están vinculadas entre sí, lo que resulta en la integridad de la conducta típica, por lo que se propuso una revisión normativa que permita una aplicación más flexible de la terminación anticipada en situaciones de pluralidad de agentes, excluyendo del proceso judicial a aquellos imputados que opten por acogerse a este procedimiento, permitiendo que el proceso continúe con los demás imputados que mantengan su posición en el proceso.

Villanueva (2022) el objeto de su investigación es, determinar en qué medida la inaplicación de la terminación anticipada en casos en los que existe una pluralidad de investigados, influye en la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva del imputado que quiere acogerse a dicho proceso en causas contra la Administración Pública. No es admisible en nuestro ordenamiento jurídico la presentación de acuerdos parciales personales de terminación anticipada, cuando

hay pluralidad de investigados por un mismo hecho al mismo tiempo. Un ejemplo de ello, es cuando en un caso de corrupción de funcionario público hay dos partes implicadas, una de las cuales es un funcionario público y la otra es un particular. Sin embargo, es aplicable al inicio del juicio oral a través de la figura de la conclusión anticipada, en este sentido realiza una investigación a fin de proponer una recomendación para la modificación de los artículos respectivos, donde en nuestra legislación se ha establecido que no es aplicable la terminación anticipada. A pesar de ello, sí es aplicable al inicio del juicio oral a través de la figura de conclusión anticipada.

Delgado (2021) el objetivo general del estudio fue, determinar si la implementación del proceso especial de terminación anticipada durante la etapa intermedia en Piura, generó resultados beneficiosos. La conclusión del estudio es que, la aplicación del procedimiento especial de terminación anticipada en la etapa intermedia como criterio de oportunidad, acelera la conclusión del proceso penal sin pasar por todos los pasos típicos, lo cual contribuye a que se haga justicia con la mayor celeridad posible. Esto es beneficioso para todas las partes implicadas, incluidos el acusado, la víctima, la fiscalía y el poder judicial, ya que permite asignar más tiempo y recursos a los casos más difíciles y urgentes. Además, ayuda a reducir la cantidad de trabajo que hay que hacer en el sistema de justicia penal y mejora la percepción pública de la rapidez con que se llevan a cabo los procesos penales.

Según Aldana (2022) su investigación tuvo como objetivo analizar las ramificaciones y restricciones legales de la terminación anticipada, concentrándose en el derecho del acusado a la presunción de inocencia, examinando la legalidad y la ética de la incriminación implícita, cuando se pide al acusado que admita el delito y negocie con el Ministerio Fiscal una reducción de la pena y una indemnización civil. Concluyendo que la investigación arrojó luz sobre la legalidad, la ética y el impacto de la terminación anticipada en la presunción de inocencia del acusado, poniendo de relieve los conflictos en su aplicación y examinará cómo esta institución puede estar cambiando el derecho penal para que sea más consensuado, lo que hace que la investigación aclare las implicaciones legales y los obstáculos de la terminación anticipada.

Entre los principales antecedentes internacionales, concordantes con el tema se tuvo, Ramírez (2023) quien desde México indicó como objetivo analizar si la aplicación de la terminación anticipada ayuda a obtener una mejor justicia; dentro de sus principales conclusiones señala que, la aplicación de la terminación anticipada dentro del proceso abreviado, es la mejor manera de luchar con problemas de carga procesal y se recomienda el uso en cualquier etapa del proceso.

En el mismo sentido Miranda y Lamas (2021) tuvo como objetivo principal, analizar la figura del procedimiento abreviado o simplificado y si esta ayuda a dinamizar las causas de procedimiento penal; indica que desde la instauración del proceso penal adversativo y la aplicación del nuevo proceso penal abreviado, la carga procesal con el dinamismo ha mejorado en proporciones abismales, pero como es en todo cambio existen matices que se debe de cambiar o reformar, uno de los temas puntuales es la interpretación de la norma en relación si se puede aceptar la conversión de un proceso abreviado cuando existen más de un procesado, tema que es discutible pero ayuda a disminuir la gran carga no solo judicial sino de las partes involucradas.

Rincón (2020) tuvo como finalidad estudiar la figura jurídica de la terminación anticipada mediante el proceso abreviado, cuáles son sus beneficios y limitaciones en Colombia, concluyó la investigación indicando que la aplicación de la terminación anticipada dentro un proceso y la realidad, es que resulta notorio el avance con la carga procesal la deteriorada percepción que sufre los órganos de justicia por lo lenta y burocrática que se encuentra.

Rodríguez (2022) tuvo como principal propósito, determinar como la imposibilidad de acogerse a los beneficios de terminación anticipada y la suspensión de la pena, es decir el código no acepta doble beneficio; concluyó la investigación indicando que se puede aplicar la terminación anticipada siempre y cuando la norma no lo prohíba, como sucede con la norma ecuatoriana, además porque la aplicación de beneficios prémiales ayuda a la descarga procesal.

Intriago y Molina (2021) tuvo como objetivo determinar si la aplicabilidad del proceso abreviado en Ecuador no es idónea, además de evaluar cómo se llevan las condenas penales cuando se utiliza este nuevo procedimiento; concluyó la investigación señalando que este proceso abreviado aplicado en Ecuador viola

derechos como garantías, ya que al hacer inculparse al investigado muestra que existen fisuras en el procedimiento simplificado, lo que contradice el supuesto real del estado de derecho y la justicia

En cuanto a la primera categoría se tuvo la terminación anticipada parcial personal, la cual es un proceso legal en el que uno de los acusados en una causa penal con varios acusados, pretende llegar a un acuerdo para poner fin a su propia situación jurídica, sin que ello afecte necesariamente a los demás acusados en la causa, lo cual puede hacerse sin que tenga un efecto sobre los otros acusados en el caso (Núñez, 2019).

Se denomina terminación anticipada parcial personal, al proceso que se aplica a una persona concreta, es decir, cuando la persona acusada del ilícito penal toma la decisión personal de llegar a un acuerdo parcial con las autoridades judiciales sobre los cargos que se le imputan, y opta por negociar una sentencia reducida con el tribunal (Vilchis, 2023).

En cuanto a la sub categoría de la terminación anticipada parcial personal, el término criterio judicial se refiere a los elementos precisos que los jueces tienen en cuenta a la hora de determinar si un individuo cumple o no los requisitos legales y si es apropiado o no concederle beneficios penitenciarios. Esta evaluación tiene en cuenta los objetivos y principios fundamentales, tanto del sistema de justicia penal como del sistema penitenciario (Pagan, 2018).

En cuanto a la segunda subcategoría, el principio de consenso procesal se refiere a la disposición de las partes jurídicas de llegar a acuerdos como las conformidades penales, que son acuerdos entre la acusación y la defensa que permiten resolver un caso sin juicio; la investigación examina como ha cambiado este comportamiento y cómo afecta a las restricciones legales (Aguilera, 2019). Además, es la capacidad de las partes implicadas en un procedimiento judicial para alcanzar acuerdos mutuos con el fin de resolver un asunto de la forma más expeditiva posible, su finalidad es agilizar el proceso penal (Ramírez, 2020).

En cuanto a la segunda categoría sobre carga procesal, se refiere a la acumulación de expedientes judiciales, lo que ralentizan las resoluciones judiciales. Esta sobrecarga también afecta a la producción del personal de los juzgados y a los costos de las partes debido a los retrasos. En este sentido, la sobrecarga

procesal está relacionada con la incapacidad del sistema judicial para tramitar más asuntos (Cerna, 2019).

Herrera (2021) sostiene que el impacto de los acusados en el tribunal se refiere a la influencia del imputado en el curso y resultado del juicio, lo cual incluye su cooperación, comportamiento en los tribunales, la calidad de la protección legal y cómo este comportamiento afecta la percepción pública, las decisiones judiciales y la eficacia del sistema judicial; las acciones del acusado pueden afectar la condena y las consecuencias legales que enfrenta.

Se conoce como sobrecarga procesal, al aumento del número de asuntos judiciales que deben tramitarse en los juzgados, producido por la acumulación de expedientes; la sobrecarga procesal está relacionada con la incapacidad del sistema judicial para tramitar más asuntos (Alcántara, 2021).

Sobrecarga procesal es la congestión procesal, ocurre cuando un tribunal tiene demasiados casos para tratar de manera eficiente y puede causar demoras y problemas en el sistema de justicia, lo cual sucede cuando el número de casos litigiosos excede la capacidad de los tribunales para resolverlos de manera eficiente y oportuna, por lo que puede tener un impacto negativo en los litigios y la velocidad con la que se resuelven los casos (Gómez, 2020).

Carga procesal de casos, se refiere a la cantidad de trabajo que un sistema jurídico, tribunal o juez en particular, tiene que realizar en un período de tiempo determinado, el cual es medible por la cantidad de casos o documentos legales que ingresan al sistema en un período de tiempo determinado (Castillo, 2018).

La sobrecarga procesal puede ser causado principalmente por falta de personal, en el contexto de las acciones judiciales relacionadas a la falta de personal, la definición se refiere a la carencia de los recursos de personal necesarios para llevar a cabo adecuadamente los procedimientos en cuanto a trámites judiciales (Alcántara, 2021). La escasez de personal, se refiere a la falta de recursos humanos para gestionar eficazmente los casos en los tribunales de magistrados de los distritos judiciales estatales. La escasez de personal está relacionada con la falta de jueces y personal administrativo, necesarios para manejar casos de manera oportuna y eficiente (Astudillo et al. 2022).

Las reformas procesales apuntan a mejorar el sistema de justicia y hacerlo más rápido, transparente, justo y eficiente para todas las partes involucradas, incluidos los acusados, las víctimas y la sociedad en general, estas reformas pueden variar según el contexto legal y cultural de cada país o región (Oyanedel, 2016).

Villamil (2017) sostiene que las reformas legales y judiciales se refieren a los cambios planificados y estructurales en las leyes y sistemas de justicia, con el propósito de abordar y combatir el fenómeno de la corrupción de manera más efectiva y eficiente, estas reformas podrían estar enfocadas en mejorar el funcionamiento y la coordinación entre los entes de control e investigación del país, y así garantizar un abordaje más integral y efectivo del problema presente.

Otras de las causas de la sobrecarga procesal es la incompetencia del personal, que se refiere a la incapacidad que tienen los colaboradores para desarrollar sus actividades laborales y resolver de manera eficaz sus labores dentro de la organización (Ventura, 2020). La ineptitud o incompetencia del personal, se refiere a la falta de habilidades, conocimientos o eficacia de los empleados, en el control interno de los recursos humanos, así pues, la incompetencia del personal se refiere a su incapacidad para gobernar eficazmente los recursos humanos internamente en las empresas (Pérez y Polo, 2019).

Las consecuencias de la sobrecarga procesal son múltiples, en primer lugar el exceso de casos que ingresan al sistema judicial puede llevar a una demora significativa en la resolución de los mismos. Como señala Smith (2018) la sobrecarga de trabajo, puede hacer que los tribunales no puedan atender todos los casos en un tiempo razonable, lo que genera retrasos injustificados para las partes involucradas, esto tiene un impacto negativo tanto para los demandantes como para los acusados, ya que pueden pasar años antes de que sus asuntos sean finalmente resueltos (Calvinho, 2020).

Además, la sobrecarga procesal también puede afectar la calidad del proceso judicial cuando los jueces y abogados se ven abrumados por una gran cantidad de casos, es más probable que cometan errores o tomen decisiones apresuradas. Según González (2019) la falta de tiempo y recursos puede resultar en investigaciones insuficientes y argumentos legales poco sólidos, lo que socava la justicia y mina la confianza en el sistema legal, estas deficiencias pueden tener

consecuencias graves para las partes involucradas, ya sea en términos de pérdida de derechos o daño irreparable a su reputación.

La carga procesal judicial, se ha convertido en un tema de creciente relevancia en el ámbito legal y judicial en todo el mundo. Se refiere a la cantidad de casos que un sistema de justicia debe gestionar y resolver, y su aumento ha planteado desafíos significativos en términos de eficiencia, accesibilidad y equidad en la administración de justicia (Pérez y Toledo, 2020).

Es un desafío persistente en la administración de justicia en todo el mundo, en ese sentido Tejada (2021) para garantizar un sistema de justicia eficiente y equitativo, recomienda la implementación de tecnología, la promoción de métodos alternativos de resolución de disputas y la asignación eficiente de recursos, son pasos importantes hacia la mejora de la situación. La carga procesal judicial no solo afecta a los tribunales y a los profesionales del derecho, sino que también tiene un impacto directo en la vida de las personas que buscan justicia y equidad en sus disputas legales (Guevara y Ríos, 2020).

González (2021) determinó que la eficiencia en el sistema de justicia, tiene que ver con los procedimientos rápidos y el uso extendido de conformidades para resolver casos, aunque la eficiencia es fundamental señala que esta tendencia no se ha traducido completamente en transformaciones organizacionales integrales, ya que resalta que los factores socioeconómicos, tecnológicos y criminológicos también influyen en tomar medidas radicales y rápidas para abordar estos problemas específicos dentro del sistema de justicia.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### ***3.1.1 Tipo de investigación***

Esta investigación se llevó a cabo utilizando un enfoque cualitativo, comúnmente utilizado en investigaciones de ciencias sociales, se optó por este enfoque debido a la dificultad que implica cuantificar los fenómenos sociales; en este enfoque Hernández y Mendoza (2018) señalaron que, el objetivo principal de este tipo de investigación es comprender los fenómenos que tienen lugar en contextos sociales, desde la perspectiva de las personas entrevistadas.

Según Ortega (2018) este enfoque tiene como finalidad examinar y comprender los significados, vivencias y puntos de vista de los participantes, a diferencia de lo que busca el enfoque cuantitativo que se centra en medir y generalizar resultados, en cambio el cualitativo está enfocado en la subjetividad y la contextualización de la información recopilada. Por su parte, Arias (2022) sugiere que en la mayoría de los casos los investigadores optan por llevar a cabo este tipo de estudio, con el objetivo de expandir su comprensión existente y formular predicciones.

La investigación fue tipo básica, que se caracteriza por ser un estudio que tiene como objetivo principal ampliar el conocimiento teórico o científico en una determinada área de estudio. Se centra en la generación de nuevos conocimientos y no necesariamente busca aplicar directamente los resultados obtenidos. Se enfoca en responder preguntas fundamentales y explorar conceptos teóricos sin tener una aplicación práctica inmediata. Su objetivo principal es adquirir un mayor entendimiento sobre un tema específico, sin preocuparse por su utilidad inmediata (Hernández y Mendoza, 2018).

##### ***3.1.2. Diseño de investigación***

Además, se empleó el diseño fenomenológico con el propósito de describir, explorar y comprender, los comportamientos de las personas en relación con un fenómeno que tiene lugar en la sociedad; del mismo modo se llevó a cabo un análisis de los documentos obtenidos (Katayama, 2014).

El diseño fenomenológico se refiere a una metodología de investigación cualitativa enfocada en comprender y describir las experiencias y percepciones humanas en profundidad, además está basado en una filosofía y marco epistemológico donde se distinguen dos tipos: la fenomenología trascendental o descriptiva y la existencial hermenéutica; este diseño implica aplicar estas metodologías específicas para analizar y comprender las vivencias humanas, describiendo detalladamente los fenómenos tal como son experimentados por los participantes del estudio (Cajina y Reyes, 2021).

### **3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización**

Por su parte, Rodríguez et al (2021) definieron a las categorías como "etiquetas analíticas o temas emergentes", que se desarrollan a partir de la información recolectada. Estas categorías pueden surgir tanto de los datos primarios obtenidos mediante entrevistas, observaciones o documentos, como de los datos secundarios como libros o artículos relacionados.

La creación de categorías implica un proceso inductivo y deductivo, donde el investigador examina detenidamente los datos para identificar patrones recurrentes y temáticas relevantes; las categorías son construidas por el investigador, con base en la evidencia empírica proporcionada por los datos.

#### **Categorías 1: Terminación anticipada parcial personal**

Un cese anticipado parcial personal, es un proceso legal en el que uno de los acusados en una causa penal con varios acusados, pretende llegar a un acuerdo para poner fin a su propia situación jurídica, sin que ello afecte necesariamente a los demás acusados en la causa, lo cual puede hacerse sin que tenga un efecto sobre los otros acusados en el caso (Núñez, 2019).

#### **Subcategoría 1 Criterio judicial**

El término criterio judicial, se refiere a los elementos precisos que los jueces tienen en cuenta a la hora de determinar si un individuo cumple o no los requisitos legales, y si es apropiado o no concederle beneficios penitenciarios. Esta evaluación tiene en cuenta los objetivos y principios fundamentales tanto del sistema de justicia penal como del sistema penitenciario (Pagan, 2018).

## **Subcategoría 2 Principio de consenso procesal**

La capacidad de las partes implicadas en un procedimiento judicial, para alcanzar acuerdos mutuos con el fin de resolver un asunto de la forma más expeditiva posible, se conoce como "principio de consenso procesal", su finalidad es agilizar el proceso penal (Ramírez, 2020).

## **Categoría 2 Sobre carga procesal**

Se conoce como sobrecarga procesal, el aumento del número de asuntos judiciales que deben tramitarse en los juzgados producido por la acumulación de expedientes; la sobrecarga procesal, está relacionada con la incapacidad del sistema judicial para tramitar más asuntos (Alcántara, 2021).

## **Subcategoría 1 Falta de personal**

Se refiere a la falta de recursos humanos para gestionar eficazmente los casos en los tribunales de magistrados de los distritos judiciales estatales. La escasez de personal está relacionada con la falta de jueces y personal administrativo, necesarios para manejar casos de manera oportuna y eficiente (Astudillo et al. 2022).

## **Subcategoría 2 Incompetencia del personal**

La incompetencia del personal, es la incapacidad que tienen los colaboradores para desarrollar sus actividades laborales y resolver de manera eficaz sus labores dentro de la organización (Ventura, 2020).

### **3.3. Escenario de estudio**

Es esencial definir el ámbito de investigación en cualquier estudio, el entorno debe ser accesible para garantizar que tengamos las condiciones necesarias para recopilar la información deseada, de esta manera podremos cumplir con los objetivos establecidos de manera efectiva. (Manterola et al., 2019)

Para esta investigación, el escenario de estudio se realizará en los juzgados de investigación preparatoria ubicados en Lima Este, además se entrevistaron jueces, fiscales y abogados, pues lo que se busca es recabar información con la finalidad de conocer la opinión de profesionales en la materia, para lograr los resultados buscados.

### 3.4. Participantes

En una investigación los participantes son los individuos o personas que están involucrados en el estudio en discusión, estas personas son las que proporcionan información relevante en el proceso de investigación, el cual se basa en la calidad y profundidad de las respuestas proporcionadas por los participantes (Palomino, 2019).

Los participantes en una investigación, son personas seleccionadas específicamente para participar en el estudio y proporcionar información esencial para abordar las preguntas planteadas en la investigación; la selección de estos participantes debe realizarse con precaución, dado que su inclusión puede influir considerablemente en los resultados y las conclusiones del estudio (Hernández y Mendoza, 2018).

**Tabla 1**

*Caracterización de los participantes*

<b>Participantes</b>	<b>Descripción</b>
E1	Defensor Publico
E2	Juez Penal
E3	Fiscal Adjunto Provincial
E4	Fiscal Provincial
E5	Fiscal Provincial
E6	Fiscal Adjunto Provincial.
E7	Defensor Publico

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas consisten en una variedad de métodos y dispositivos empleados para reunir y examinar datos que ofrecen información útil; estos datos son fundamentales para obtener las respuestas de las metas establecidas en la investigación

## **Entrevista**

Una entrevista es un método de investigación cualitativa, que implica preguntas estructuradas o semiestructuradas entre un entrevistador y un entrevistado. Durante este proceso se busca obtener información detallada sobre las experiencias, opiniones o conocimientos del entrevistado, sobre un tema específico. Las entrevistas pueden ser individuales o grupales y se utilizan en campos como la investigación social y psicológica (Feria et al. 2020).

## **Guía de entrevista**

La guía de entrevista es la herramienta que se utilizará para obtener información de campo, es un documento o recurso creado con el propósito de ofrecer orientación y ayuda a personas interesadas en un tema específico. Este material proporciona instrucciones claras y detalladas, así como consejos prácticos para comprender y abordar el tema en cuestión (Lopezosa et al. 2022).

### **3.6. Procedimientos**

Se refieren a los métodos y pasos sistemáticos utilizados para llevar a cabo una revisión exhaustiva de la investigación científica, donde se incluyen técnicas específicas para buscar, seleccionar y evaluar estudios pertinentes, así como criterios para determinar la calidad y relevancia de las fuentes consultadas. Los procedimientos actúan como directrices metodológicas que guían el proceso de revisión, asegurando un análisis crítico y riguroso del estudio en un campo específico de investigación (Arnau y Salas, 2020).

En la presente investigación se utilizó el método de la interpretación, en primer lugar, se creará el instrumento que en este caso son las entrevistas orientadas a los objetivos trazados, además se realizarán en los despachos de los abogados así como en los despachos de los fiscales y jueces que participarán, se les explicaran que tienen que firmar el consentimiento informado y responder las indagaciones de la manera más sincera, con la finalidad de que la tesis sea lo más objetiva posible, después se realizarán las comparaciones mediante la técnica de la triangulación.

### **3.7. Rigor científico**

Este concepto tiene que ver con la aplicación metódica, precisa y exhaustiva de principios y estándares en una investigación, destinados a garantizar la fiabilidad, validez y credibilidad de los resultados obtenidos (Avello et al. 2019). El rigor científico se presenta como un criterio esencial para evaluar la calidad de los estudios y se propone como un macro criterio con indicadores comparables entre diferentes paradigmas y áreas de conocimiento, promoviendo así la coherencia y la calidad en la investigación científica (Díaz y Sans, 2021).

La investigación cualitativa, se apoya en la relación entre sus elementos y requiere el reconocimiento de que tanto el investigador como su trabajo cumplen con este criterio, permitiendo así ser examinados por parte de otros investigadores (Díaz 2019). El estudio cumple también con el principio de dependencia, ya que las conclusiones a las que hemos llegado pueden ser verificadas por colegas del ámbito académico.

La credibilidad es una característica fundamental de este factor, la cual depende tanto de la honestidad del investigador como de los participantes, tiene que tener calidad de ser creíble (Pérez et al. 2023). En relación a esta investigación en particular, se busca narrar los hechos y experiencias vividas con precisión (Johnson et al., 2020). Se utilizarán datos reales obtenidos mediante entrevistas realizadas por especialistas capacitados en el tema objeto de estudio, para evitar cualquier tipo de imaginación o falsedad.

La dependencia o consistencia lógica, se refiere a la coherencia interna y a la conexión lógica entre los elementos de un modelo o un marco teórico, especialmente en el contexto de programas o proyectos sociales. Implica asegurarse de que no haya contradicciones entre los objetivos, actividades y resultados previstos, garantizando así que las acciones estén alineadas de manera lógica para lograr los objetivos del programa (Chocas, 2020).

La auditabilidad o confirmabilidad, se refiere a la capacidad del estudio para ser rastreado y verificado asegurando la transparencia en los métodos utilizados, por lo que es importante que otros investigadores puedan examinar y confirmar los datos y resultados obtenidos, lo que garantiza la integridad del proceso de investigación; en cuanto a la auditabilidad, preserva la credibilidad y autenticidad

del investigador, ya que permite la validación de los hallazgos por parte de otros expertos, si estos estándares éticos no se cumplen la investigación puede ser cuestionada (Viorato y Rayes, 2019).

La transferibilidad o aplicabilidad en una investigación cualitativa, se refiere a la capacidad de los resultados y hallazgos de un estudio para ser aplicados en contextos similares o diferentes al del estudio original, conteniendo la relevancia y generalización potencial de los resultados para situaciones similares en otros lugares o grupos; la transferibilidad asegura que las conclusiones puedan ser útiles y aplicables en diversas circunstancias, lo que incrementa la relevancia y utilidad de la investigación cualitativa (Rivera y Ramos, 2017).

### **3.8. Método de análisis de datos**

La actividad de recolectar información, se considera como altamente beneficiosa para el proceso investigativo Hnaire (2019), ya que posibilita la adquisición de los datos y cifras precisas requeridos para dar respuesta a las interrogantes planteadas o establecer metas clarificadoras en relación con el estudio. Tal acción representa una etapa trascendental dentro del empleo del método científico, puesto que son estas informaciones recabadas las cuales permitirán llevar adelante análisis detallados concluyentes sobre lo estudiado (Hernández y Mendoza, 2018).

Para la presente investigación se utilizó la triangulación de resultados, la técnica de triangulación en una investigación cualitativa se refiere al uso de múltiples fuentes de datos, métodos y teorías, para abordar un fenómeno o tema de investigación desde diferentes perspectivas. Esta estrategia tiene como objetivo aumentar la validez y confiabilidad de los hallazgos obtenidos.

Según Forni y Grande (2020) señalaron que, la triangulación es el uso consciente y explícito de diversas metodologías, teorías e investigaciones, para mejorar la validez interna y externa de un estudio. Esto implica recopilar datos a través de diferentes herramientas como entrevistas, observaciones, participantes, documentos escritos o registros históricos, y luego compararlos y contrastarlos entre sí.

### **3.9. Aspectos éticos**

En la presente investigación se respetó los lineamientos que recomendó la escuela de derecho, en cuanto a la citación de las ideas plasmadas en la literatura de la investigación, además la cuota de originalidad está dentro de los parámetros establecidos y son referenciados uno a uno las ideas de otros autores utilizadas.

Los aspectos éticos en una investigación, se refieren a las consideraciones morales y principios que guían el proceso de investigación, específicamente en el contexto de estudios cualitativos; los aspectos implican el respeto por la privacidad y dignidad de los participantes, asegurar su consentimiento informado y confidencialidad de la información proporcionada, donde se incluye la transparencia en la presentación de hallazgos y el tratamiento ético de situaciones delicadas o emocionales que puedan surgir durante la investigación. Garantizar estos aspectos éticos, es fundamental para proteger a los participantes y para mantener la integridad y credibilidad del estudio cualitativo (Virato y Romero, 2019).

Beneficencia, es un principio ético y legal de actuar en beneficio de los demás, mostrando consideración y cuidado hacia sus intereses y bienestar; este principio implica que las decisiones y acciones de los profesionales deben estar orientadas a promover el bienestar y los derechos de las personas, asegurando un trato justo y equitativo (Zerón, 2019).

El principio de no maleficencia, impone a los profesionales la obligación legal y ética de evitar causar daño y se convierte en una guía esencial. Los profesionales están legalmente obligados a priorizar la seguridad de las personas. La no maleficencia, se presenta como un pilar fundamental para mejorar la calidad de la atención y las relaciones en el modelo de salud colombiano (Pachón, 2021).

Autonomía en el contexto legal, se refiere al derecho fundamental de los individuos para tomar decisiones personales y controlar su propia vida, cuerpo y bienestar, sin interferencia injustificada del Estado o de terceros, garantizando que las personas tengan la libertad de tomar decisiones informadas y voluntarias, especialmente en asuntos médicos y de atención de la salud, por lo que tienen el derecho a recibir información completa y comprensible para tomar decisiones sobre tratamientos médicos, procedimientos y otras cuestiones personales, y se protege y respeta a través del consentimiento informado (Darat, 2021).

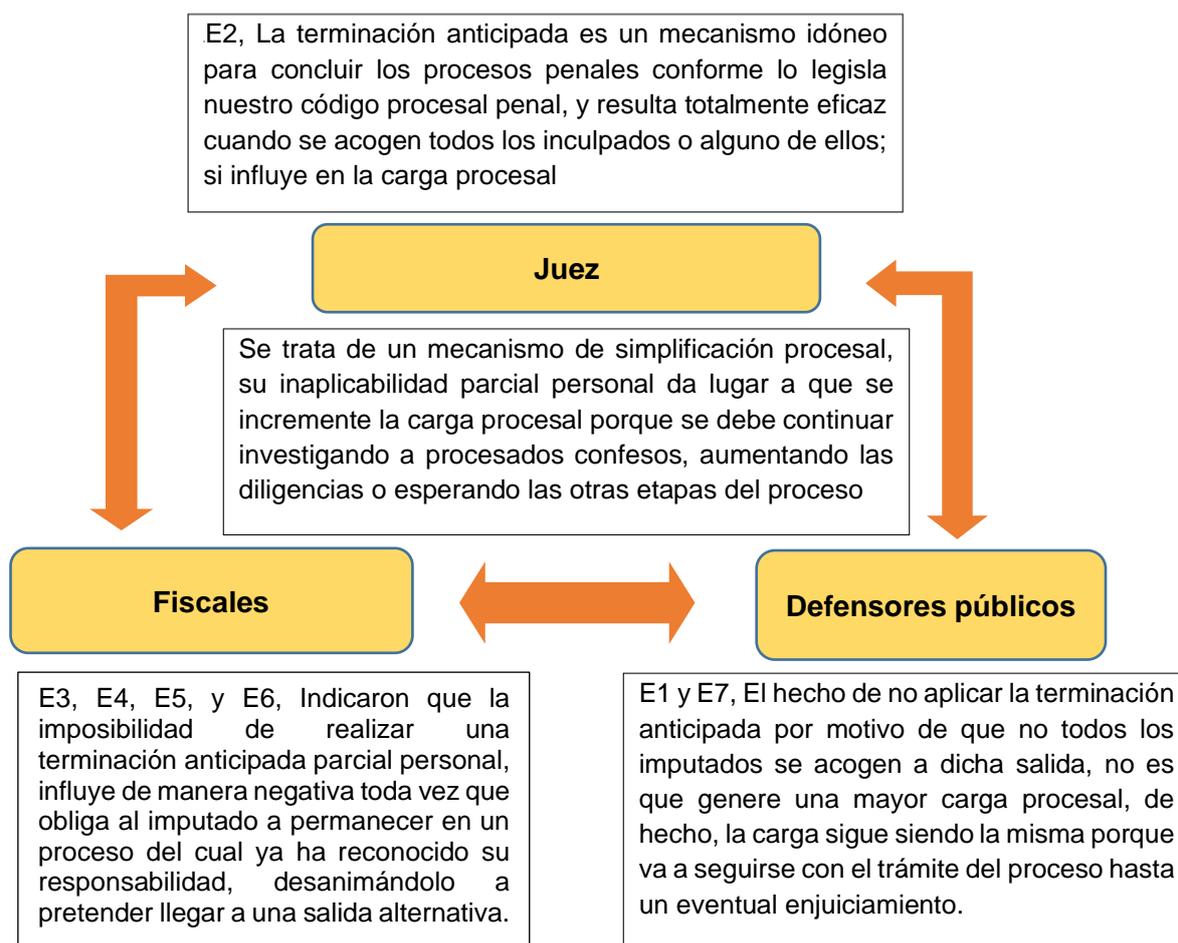
La justicia, se refiere a la búsqueda equitativa de soluciones en los conflictos en general, donde se centran las obligaciones y la responsabilidad legal derivadas de esta relación, considerando las consecuencias del incumplimiento o cumplimiento negligente de estas obligaciones. (Araujo, 2022).

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se presenta los resultados cualitativos y es crucial, pues es donde se presentan y analizan los hallazgos obtenidos a través de las entrevistas. Es fundamental para mostrar las observaciones en cuanto al objetivo principal: Analizar como la inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal influye en la sobrecarga procesal de los juzgados de Lima Este 2022-2023

**Figura 1:**

*Triangulación de las entrevistas, en relación al objetivo principal*

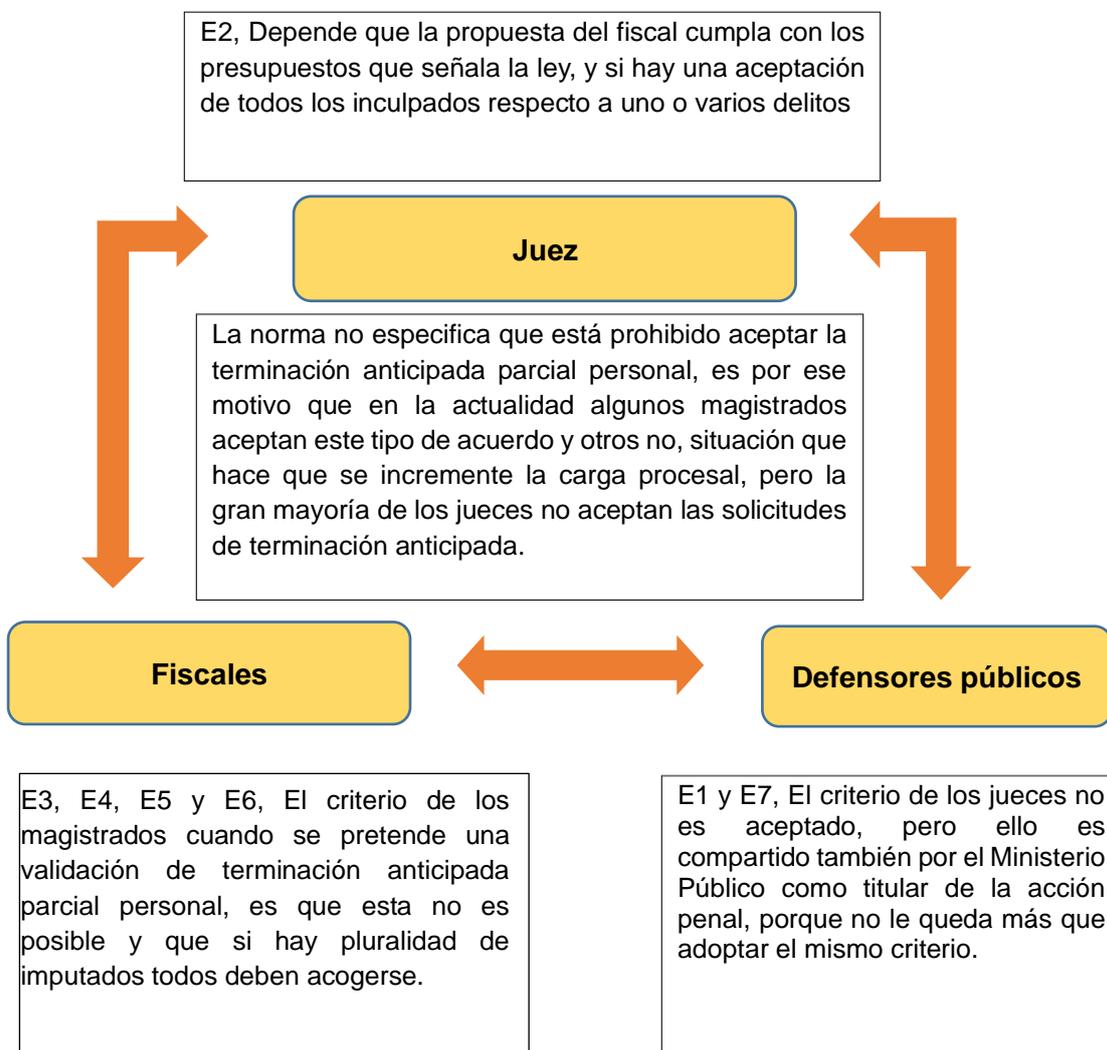


Nota: Según las entrevistas y las preguntas referente al objetivo general, en lo que se relaciona si la aceptación de la terminación anticipada parcial personal influye en la sobre carga procesal, los entrevistados han señalado que definitivamente esta no aceptación aumenta la carga ya que se incrementan las diligencias de investigación, siendo esta ultima un tema redundante ya que la aceptación debería excluirlo de la investigación y evitar la carga procesal, no solo en el juzgado sino también en el ministerio público.

En cuanto al objetivo específico 1, Detallar cuál es el criterio de los jueces sobre la terminación anticipada parcial personal en los Juzgados de Lima Este 2023

**Figura 2**

*Triangulación de las entrevistas, en relación al objetivo específico 1*

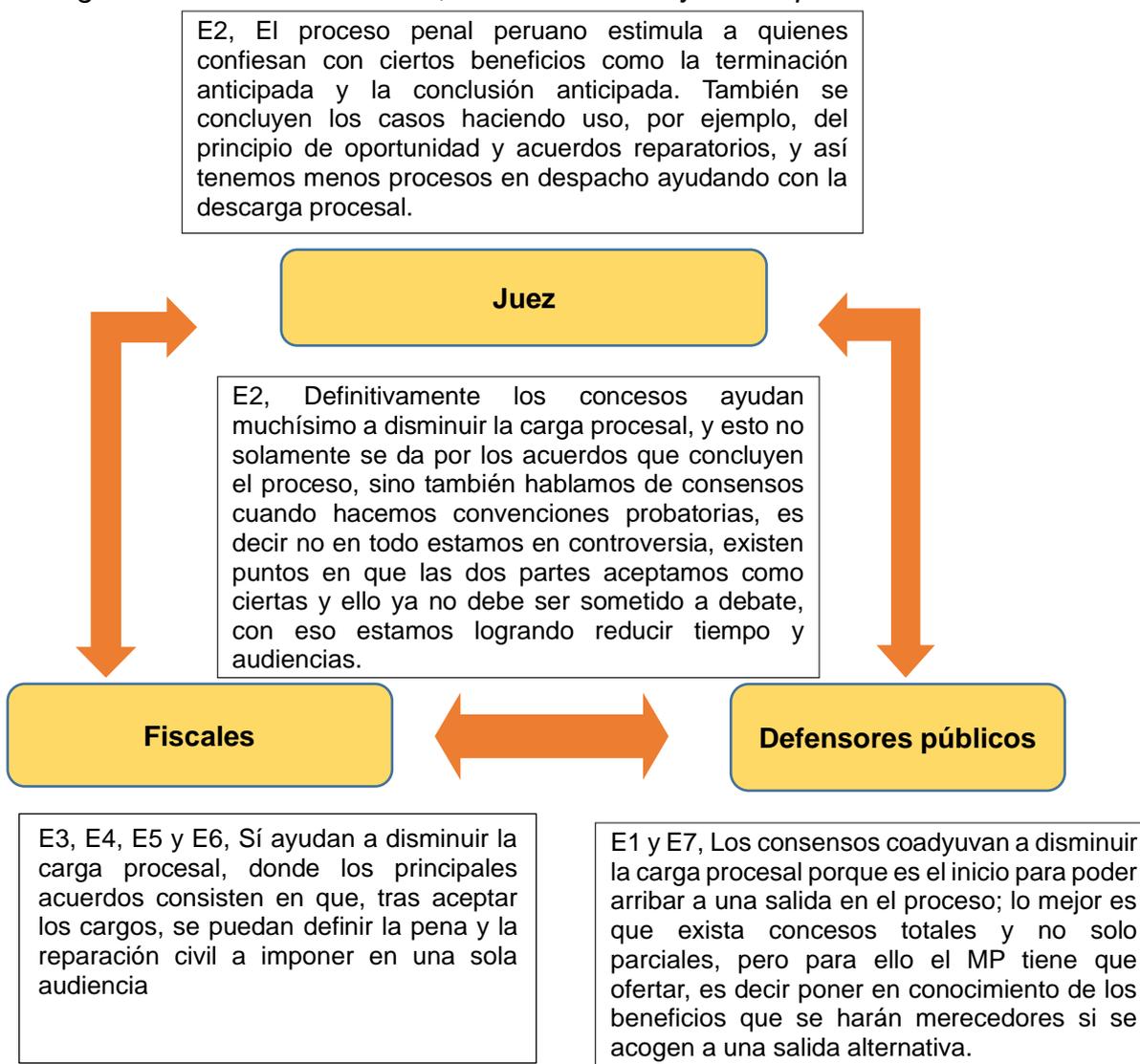


Nota: En cuanto a las entrevistas en torno al objetivo específico 1, en relación al criterio de la aceptación de la terminación anticipada parcial personal, se puede señalar que la gran mayoría no lo aceptan a pesar que la norma no especifica que está prohibido aceptar la terminación anticipada parcial personal, es por ese motivo que en la actualidad algunos magistrados aceptan este tipo de acuerdo y otros no, situación que hace que se incremente la carga procesal, pero la gran mayoría de los jueces no aceptan las solicitudes de terminación anticipada.

En cuanto al objetivo específico 2, Explicar cómo la aplicación del principio de consenso procesal puede ayudar a disminuir la carga procesal en los JIP Lima Este 2023

**Figura 3**

*Triangulación de las entrevistas, en relación al objetivo específico 2*



Nota: Dentro de las entrevistas de acuerdo al objetivo específico 2, en cuanto a los consensos en los procesos penales, esta figura contribuye de manera significativa a reducir la carga procesal. Esto no solo se logra al llegar a un acuerdo para finalizar el proceso, sino también cuando llegamos a consensos sobre convenciones probatorias. Es decir, aunque existen puntos conflictivos entre ambas partes en litigio, hay ciertos aspectos que ambos aceptan como verdaderos y ya no es necesario debatirlos durante las audiencias, esto permite una considerable disminución del tiempo empleado en ella.

**Figura 4**

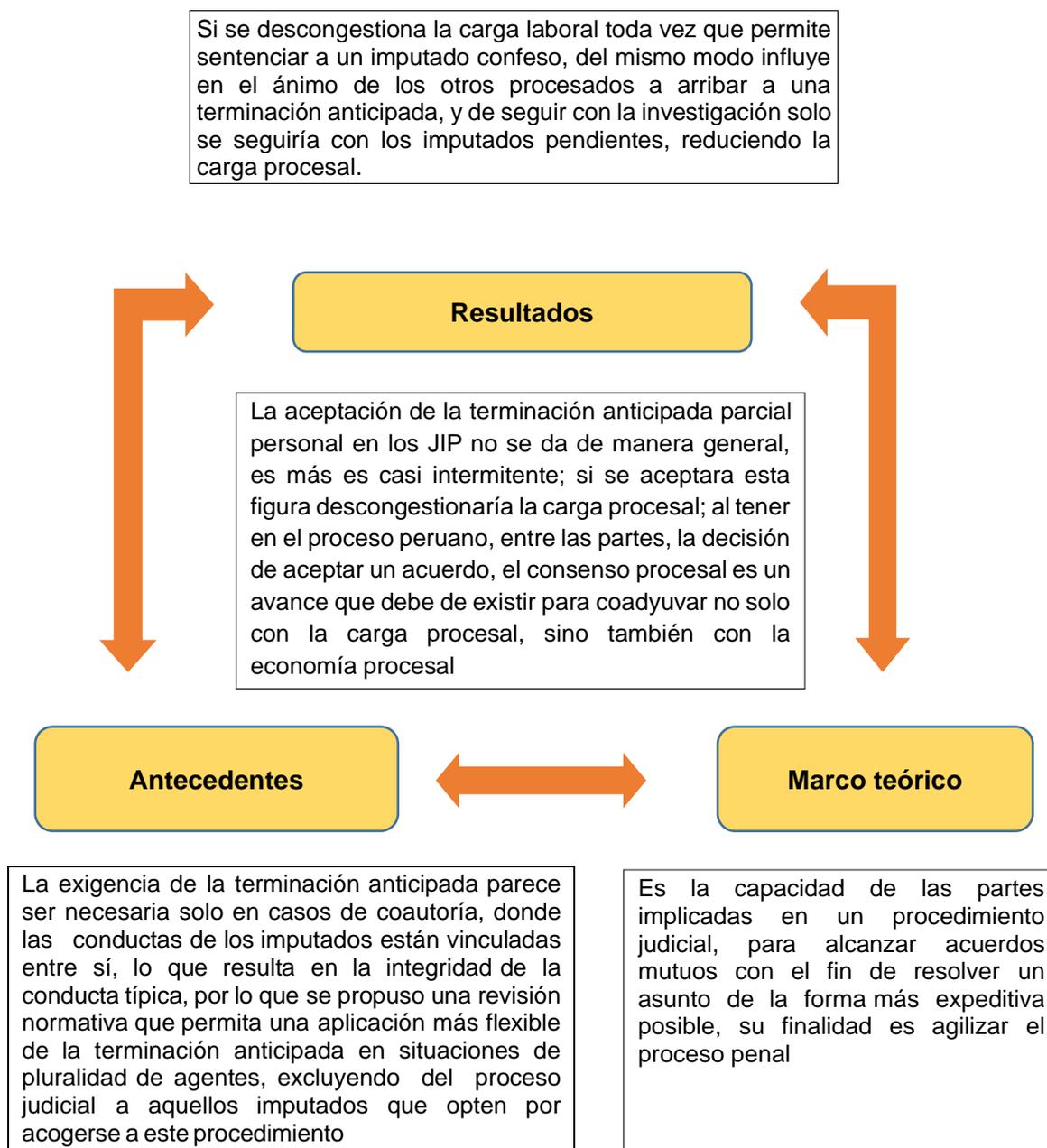
*Triangulación de la conclusión general de las entrevistas*



Nota: El principio de consenso procesal es una figura jurídica que sirve para poder simplificar algunos actos, en este caso pone fin al proceso penal la aceptación de la terminación anticipada parcial personal descongestionando la carga laboral, toda vez que permite sentenciar a un imputado confeso; del mismo modo influye en el ánimo de los otros procesados a arribar a una terminación anticipada, y de seguir con la investigación solo se seguiría con los imputados pendientes.

## Figura 5

### *Triangulación de los antecedentes, marco teórico y los resultados*



Nota: Dentro de la triangulación de datos en las que se encuentran las teorías, antecedentes y resultados, se puede señalar que la aceptación de la terminación anticipada parcial personal en los JIP no se da de manera general, es más es casi intermitente, si se aceptaría esta figura descongestionaría la carga procesal; tener en el proceso peruano, entre las partes, la decisión de aceptar el consenso procesal es un avance que debe de existir para coadyuvar no solo con la carga procesal, sino también con la economía procesal.

## DISCUSIÓN

La carga procesal es un problema latente y puede ser superado con herramientas procesales como la terminación anticipada parcial, el problema en concreto es que en muchas judicaturas específicamente en las de investigación preparatoria, no aceptan la terminación anticipada parcial personal, que en pocas palabras se refiere cuando dos o más imputados enfrentan una investigación y uno de ellos desea confesar, siendo criterio de la gran mayoría de los jueces no aceptar; uno de los principales objetivos fue analizar si la Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal, influye en la sobrecarga procesal en los Juzgados de Lima Este 2023.

Entre los principales resultados se tuvo que, en lo que se relaciona si la aceptación de la terminación anticipada parcial personal influye en la sobre carga procesal, los entrevistados han señalado que definitivamente esta no aceptación aumenta la carga, en el sentido que se incrementan las diligencias de investigación, siendo esta última un tema redundante ya que la aceptación debería excluirlo de la investigación y evitar la carga procesal, no solo en el juzgado sino también en el ministerio público.

Además, el principio de consenso procesal es una figura jurídica que sirve para poder simplificar algunos actos, en este caso pone fin al proceso penal; la aceptación de la terminación anticipada parcial personal, descongestiona la carga laboral toda vez que permite sentenciar a un imputado confeso, del mismo modo influye en el ánimo de los otros procesados a arribar a una terminación anticipada, y de seguir con la investigación solo se seguirá con los imputados pendientes. Estos resultados guardan estrecha relación con lo indicado por Villanueva (2022) quien señaló, el código adjetivo exige que la terminación anticipada en casos de varios partícipes criminales se haga de manera conjunta, señalando que esta condición sólo puede justificarse en circunstancias de coautoría, situación que conlleva a que en los casos donde existen más de un imputado la regla sea que todos se acojan a este beneficio, si alguno de los imputados no acepta este acuerdo no se acepta por el JIP incrementando la carga procesal, y Rincón (2020) quien concluyó la investigación indicando, que la aplicación de la terminación anticipada dentro un proceso es beneficioso para las partes, pues resulta notorio el avance con la carga procesal cuando se aplica esta figura

Guarda relación también con lo que indica Ramírez (2023) quien desde México indicó como objetivo, analizar si la aplicación de la terminación anticipada ayuda a obtener una mejor justicia; dentro de sus principales conclusiones señala, que la aplicación de la terminación anticipada dentro del proceso abreviado, es la mejor manera de luchar con problemas de carga procesal, y se recomienda el uso en cualquier etapa del proceso. En la misma línea Núñez (2019) indicó que, la exigencia de la terminación anticipada parece ser necesaria solo en casos de coautoría, donde las conductas de los imputados están vinculadas entre sí, lo que resulta en la integridad de la conducta típica, por lo que se propuso una revisión normativa que permita una aplicación más flexible de la terminación anticipada en situaciones de pluralidad de agentes.

En cuanto al objetivo específico 1, Detallar cuál es el criterio de los jueces sobre la terminación anticipada parcial personal en los Juzgados de Lima Este 2023; entre los principales resultados se puede indicar que en relación al criterio de la aceptación de la terminación anticipada parcial personal, se puede señalar que la gran mayoría no lo acepta a pesar que la norma no especifica que está prohibido aceptar la terminación anticipada parcial personal, es por ese motivo que en la actualidad algunos magistrados aceptan este tipo de acuerdo y otros no, lo que hace que se incremente la carga procesal, pero la gran mayoría de los jueces no aceptan las solicitudes de terminación anticipada. Guarda relación con lo señalado por Villanueva (2022) quien indica que no es admisible en nuestro ordenamiento jurídico la presentación de acuerdos parciales personales de terminación anticipada cuando existe pluralidad de investigados por un mismo hecho y al mismo tiempo, situación casi generalizada por los magistrados de investigación preparatoria.

En cuanto al objetivo específico 2, Explicar cómo la aplicación del principio de consenso procesal puede ayudar a disminuir la carga procesal en los JIP Lima Este 2023; en cuanto a los acuerdos en los procesos penales esta figura contribuye de manera significativa a reducir la carga procesal. Esto no solo se logra al llegar a un acuerdo para finalizar el proceso, sino también cuando llegamos a consensos sobre convenciones probatorias, es decir, aunque existen puntos conflictivos entre ambas partes del litigio, hay ciertos aspectos que ambos aceptan como verdaderos

y ya no es necesario debatirlos durante las audiencias, esto permite una considerable disminución del tiempo empleado en ella.

El principio de consenso procesal es una figura jurídica que sirve para poder simplificar algunos actos, en este caso pone fin al proceso penal; la aceptación de la terminación anticipada parcial personal descongestiona la carga laboral, toda vez que permite sentenciar a un imputado confeso, influyendo en el ánimo de los otros procesados a arribar a una terminación anticipada y de seguir con la investigación solo se seguiría con los imputados pendientes. La aceptación de la terminación anticipada parcial personal en los JIP no se da de manera general, es casi intermitente, si se aceptara esta figura descongestionaría la carga procesal pues al tener en el proceso penal peruano entre las partes, la decisión de aceptar el consenso procesal, es un avance que debe de existir para coadyuvar no solo con la carga procesal sino también con la economía procesal.

Estos datos guardan relación con lo indicado por Delgado (2021) quien ha indicado que la aplicación del procedimiento especial de terminación anticipada, acelera la conclusión del proceso penal sin pasar por todos los pasos típicos, lo cual contribuye a que se haga justicia con la mayor celeridad posible. Esto es beneficioso para todas las partes implicadas, ya que permite asignar más tiempo y recursos a los casos más difíciles y urgentes. Además ayuda a reducir la cantidad de trabajo que hay que hacer en el sistema de justicia penal, y en cuanto al principio del consenso los autores Miranda y Lamas (2021) indicaron que esta figura ayuda a dinamizar las causas del procedimiento penal; indica que desde la instauración del proceso penal adversativo y la aplicación del nuevo proceso penal abreviado, la carga procesal con el dinamismo ha mejorado en proporciones abismales, y, por ultimo Aguilera (2019) ha indicado que la disposición de las partes jurídicas a llegar a acuerdos como las conformidades penales, son acuerdos entre el acusador y la defensa que permiten resolver un caso sin juicio, dicha investigación examina como ha cambiado este comportamiento y cómo afecta a las restricciones legales.

## V. CONCLUSIONES

**Primera:** Cuando el juez no acepta la terminación anticipada parcial personal influye en la sobrecarga procesal, en el sentido de que, en muchas oportunidades, cuando existe más de un imputado si alguno de ellos desea acogerse a una medida alternativa, el juez no lo acepta incrementándose la carga procesal judicial y fiscal aun cuando la norma no lo prohíbe, siendo una constante no solo en el distrito de Lima Este sino también en Lima Metropolitana, causando el incremento de la carga procesal.

**Segunda:** El criterio de los jueces en los últimos años ha cambiado, al inicio de la implementación del nuevo código procesal penal aceptaban acuerdos de terminación anticipada parcial personal, y el imputado o los imputados que se acogían eran utilizados en juicio como testigo impropio; este criterio es uniforme en la actualidad.

**Tercera:** El nuevo código procesal penal brinda gran cantidad de herramientas para poder llegar a tener un consenso y el proceso no se dilate, siendo que cuando existe acuerdos durante la etapa investigativa, ese tipo de actos descarga el trabajo judicial, por consiguiente, el código procesal nos otorga un sin número de consensos que se debe aprovechar para poder coadyuvar con otros principios, como el de economía y celeridad procesal.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primera:** A los jueces de Lima Este, aceptar los acuerdos de terminación anticipada parcial personal que presentan las partes en general, tanto fiscalía como la parte investigada, con la finalidad de que se reduzca la carga procesal no solo en sede judicial sino también en sede fiscal, y de esa manera obviar las diligencias con las personas que llegaron a un acuerdo, ya que la ley no prohíbe que se llegue a un acuerdo de terminación anticipada parcial personal.

**Segunda:** A los jueces supremos, cambiar de criterio y coadyuvar con el descongestionamiento de la carga procesal con la creación de un plenario, explicando las posibilidades de la aceptación de la terminación anticipada parcial personal, poniendo límites y condiciones con el propósito de que los jueces a nivel nacional se sientan respaldados y de esa manera puedan aceptar los acuerdos entre las partes, que resultara beneficioso para todos en general, contribuyendo con los principios de economía procesal y celeridad procesal.

**Tercera:** A los magistrados de investigación preparatoria, en especial, fomentar el principio de consenso y aceptar en lo que respecta los acuerdos de terminación anticipada en general, ya que el mismo código insta a las partes a tratar de llegar a culminar los procesos penales lo más rápido posible, y esto no sería posible si no se crea una atmosfera de consenso en el proceso de terminación anticipada, en este caso la terminación anticipada parcial personal ya que en la práctica son rechazados, situación diferente ocurre al inicio del juicio con la figura de la conclusión anticipada.

## REFERENCIAS

- Aguilera, M. (2019). *La deriva del “principio” del consenso*. *Revista Ítalo-española de Derecho Procesal*, (2), 49–66.  
<https://revistasmarcialpons.es/rivitsproc/article/view/la-deriva-del-principio-del-consenso>
- Alcántara, N. (2021). *Influencia en la aplicación del proceso inmediato en la sobrecarga procesal del delito de conducción en estado de ebriedad en el juzgado de flagrancia de Barranca, 2020*. [Tesis de maestría de la Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/88581>
- Aldana, L. (2022). *La aplicación del proceso especial de terminación anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal 2020*. [Tesis de maestría de la Universidad Peruana de las Américas].  
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1691>
- Araujo, J. (2022). *Los problemas procesales de la vía judicial en la responsabilidad médico legal*. *Gaceta internacional de ciencias forenses*, (43), 35-55.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8416329>
- Astudillo, W. Ortega, S., y Ormaza, D. (2022). Abandonment of the complaint in the crime of domestic violence in the Sígsig Canton–Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 8(3),32.<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8635209>
- Avello, R., López, R., Palmero, D., Sánchez, S., y Quintana, M. (2019). *Validation of instruments as a guarantee of credibility in scientific research*. *Revista cubana de medicina militar*, 48. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0138-65572019000500011&script=sci\\_arttext&tlng=pt](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0138-65572019000500011&script=sci_arttext&tlng=pt)
- Cabrera, R. (2020). *La justicia de paz como solución de la carga procesal, basado en concepciones filosofo jurídicas del pragmatismo y humanismo*. *Revista Ciencia y Tecnología*, 16(4), 131-141.  
<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/3150/3871>
- Cajina, M., y Reyes, M. (2021). *Experiencia emocional subjetiva en deportistas extremos: estudio cualitativo*. *Cuadernos de Psicología del Deporte*, 21(1), 1-17. <https://revistas.um.es/cpd/article/view/418141>

- Calvinho, G. (2020). *A favor do ônus da prova. Estudos de direito*, 77(170), 167-199. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7546496>
- Castillo Jiménez, V. (2018). *Carga procesal y su relación con la calidad de sentencia de los juzgados penales unipersonales de San Martín-Tarapoto, 2017*. [Tesis de maestría de la universidad Cesar Vallejo].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/30502>
- Cerna Romero, J. (2019). *Análisis de la sobrecarga procesal en los juzgados del Cercado de Lima y las estrategias para la descarga procesal efectiva* Tesis de maestría de la universidad Continental].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12394/6114>
- Chocas, L. Alva, L., LLacuachaqui, E., García, L. y Sánchez, M. (2020). Pensamiento crítico, resolución de problemas y comprensión lectora en ingresantes a la universidad. *RSocialium*, 4(2), 349-376.  
<https://revistas.uncp.edu.pe/index.php/socialium/article/view/604>
- Darat, N. (2021). Autonomía y vulnerabilidad. La ética del cuidado como perspectiva crítica. *Isegoría*, (64), 33-43.  
<https://www.torrossa.com/en/resources/an/5141686#page=29>
- Delgado Tirado, C. (2021). *Efectos positivos de la aplicación del proceso especial de terminación anticipada durante la etapa intermedia en los juzgados de investigación preparatoria Piura años 2016 – 2017*. [Tesis de maestría de la Universidad Particular de Chiclayo].  
<http://repositorio.udch.edu.pe/handle/UDCH/1031>
- El boletín estadístico del Poder Judicial. (2022). *carga procesal pendiente en la csj Lima este, según especialidad*.  
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4d7a0d8047d66cf889e3db6b50288fa1/BOLET%C3%8DN+ESTAD%C3%8DSTICO+02.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4d7a0d8047d66cf889e3db6b50288fa1>
- Forni, P., y Grande, P. (2020). *Triangulation and mixed methods in contemporary social sciences*. *Revista mexicana de sociología*, 82(1), 159-189.

[https://scholar.google.es/scholar?as\\_ylo=2019&q=la+triangulacion&hl=es&as\\_sdt=0,5](https://scholar.google.es/scholar?as_ylo=2019&q=la+triangulacion&hl=es&as_sdt=0,5)

Fundación para el Debido Proceso. (2020). *Reforma judicial en México. Un análisis desde una perspectiva de corrupción y derechos humanos*. [https://www.dplf.org/sites/default/files/reformajudicial\\_v1.pdf](https://www.dplf.org/sites/default/files/reformajudicial_v1.pdf)

Gómez, A. (2020). *Indefensión y sobrecarga procesal en la Nueva Ley Procesal del Trabajo*. *Revista de Derecho Procesal del Trabajo*. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/rdpt/article/view/71/850>

González, C. (2022). *La eficiencia en el sistema penal español: con especial referencia al modelo de conformidades*. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 7, 2061-2102.

Guevara, J., y Ríos, C. (2020). *Implementation on information and communication technologies in legal clinics in Colombia: An approach to the state of the matter*. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 9(2), 73-104. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-25842020000200073&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-25842020000200073&script=sci_arttext)

Herrera, A. (2021). *El impacto de las audiencias virtuales en el debido proceso*. *Revista Jurídica Piélagus*, 20(1). <https://doi.org/10.25054/16576799.2781>

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mac Graw Hill Interamericana Editores. México D

Huaire, E. (2019). *Redacción científica*. <https://www.aacademica.org/edson.jorge.huaire.inacio/76.pdf>

Intriago, M., y Molina, B. (2021). *The abbreviated procedure and its rights-infringing approach*. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 6(11), 808-825. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8219388>

Leiva, A. (2020). *Dos corrientes jurídicas enfrentadas en la colonización de las indias occidentales: el derecho natural contra el derecho premial*. *Revista*

Chilena de Historia del Derecho, (26)3-307  
<https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/12433>.

Miranda, A., y Lamas, S. (2021). *Los claroscuros de la figura del procedimiento abreviado en México*. *Revista Jurídica Jalisciense*, 2(3), 77-98.

<http://www.revistajuridicajalisciense.cucsh.udg.mx/index.php/RJJ/article/view/110/7>Núñez.

Núñez Rodríguez, SC. (2019) *La terminación anticipada parcial en los supuestos de participación delictiva múltiple*. [Tesis de maestría de la Universidad Nacional de Trujillo].

<https://despace.unitru.edu.pe/server/api/core/bistreams/27fbe825-5683-49d2-8d1d-2827eecaf58c/content>

Oyanedel, J. (2016). *Confianza en la justicia y la policía en América Latina: análisis de los efectos de las reformas procesales penales (1995-2013)*. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (64), 141-164.

<https://www.redalyc.org/journal/3575/357544807005/>

Palomino G, L. (2019). *El ABC de la investigación*. Lima –Perú: Nitidagraph S.A.C

Pachón, L. (2021). *La importancia de la no maleficencia en la Praxis clínica*.

[https://www.lareferencia.info/vufind/Record/CO\\_f17577dc425671aa806bf9bce6bccc7d](https://www.lareferencia.info/vufind/Record/CO_f17577dc425671aa806bf9bce6bccc7d)

Pagan, Y., (2018). *Análisis de los criterios judiciales para el otorgamiento de beneficios penitenciarios de los internos y sus efectos con respecto a los fines de la pena, en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2015-2016*.

[Tesis de maestría de la Universidad Cesar Vallejo].

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/22768>

Pérez, J., y Polo, D. (2019). *Plan estratégico de control interno de personal para optimizar el desempeño en las empresas: una revisión de la literatura científica* [Trabajo de investigación de la Universidad Privada del Norte].

<https://hdl.handle.net/11537/26231>

- Pérez, A, y , P. (2020). *Evidence Flexibility And Dilemmas In The New Chilean Costumer Procedural Law*. Revista de Derecho, (54), 89-112. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-86972020000200089&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-86972020000200089&script=sci_arttext)
- Pérez, P. (2018). *Proceso Inmediato como mecanismo de simplificación y celeridad en la descarga procesal en el delito de Omisión de Asistencia Familiar en la Fiscalía Penal Corporativa de Cusco 2017* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/33988>
- Pérez, X., Castro, M., y Freire, F. (2023). *La credibilidad de los informativos de la televisión pública en España*. Revista científica iberoamericana de comunicación y educación, (76), 73-84. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8947688>
- Ramírez, G. (2020). *Influencia del instituto procesal de terminación anticipada en la eficiencia de los procesos penales*. Revista ciencia y tecnología, 16(2), 113-21. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2890>
- Ramírez, E. (2023). *El pragmatismo del procedimiento abreviado en el sistema de justicia penal mexicano*. [Tesis de doctorado, de la Universidad Autónoma del estado de Morelios]. <http://www.riaa.uaem.mx/xmlui/handle/20500.12055/3959>
- Rincón D. (2020). *Terminación Anticipada del Proceso Penal en Colombia*. [Tesis de Maestría, de la Universidad Santo Tomas Junca en Colombia]. [https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31709/2021dario\\_rincon.pdf](https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31709/2021dario_rincon.pdf)
- Rivera, S., y Ramos, P. (2017). *La práctica basada en evidencia y su intersección con los derechos humanos y la profesión del trabajo social*. Voces Desde El Trabajo Social, 5(1), 13-40. <https://doi.org/10.31919/voces.v5i1.78>
- Rodríguez, J. (2022). *Suspensión condicional de la pena en el procedimiento abreviado en el sistema procesal ecuatoriano*. [Tesis de maestría, de la universidad autónoma de los andes en Ecuador].

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15117/1/UA-MLO-EAC-011-2022.pdf>

- Rodríguez, C., Oré, J., y Vargas, D. (2021). Las variables en la metodología de la investigación científica. *Revistas de Ciencias*, 4, 12-18. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=5jFJEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA23&dq=categor%C3%ADa+y+variables&ots=3eitBAwqaS&sig=izrGnD04XdZu9X5NUMMeQQZQ8lg#v=onepage&q=categor%C3%ADa%20y%20variables&f=false>
- Rodríguez, S. (2019). *La terminación anticipada parcial en los supuestos de participación delictiva múltiple*. [Tesis de maestría de la Universidad de Trujillo]. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/15119>
- Tejada, A. (2021). *The Use of Information and Communication Technologies in the Modernization of the Justice administration system in Peru*. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 19(27), 331-346. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8023384>
- Ventura, U. (2020). *Perspective of Peruvian teaching staff on the reasons and limitations that make continuous dedication to scientific research impossible*. *Revista Educación*, 44(2), 219-237. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/edu/v44n2/2215-2644-edu-44-02-00219.pdf>
- Vilchis, M. (2023). *Las formas de terminación anticipada como artefactos de liberación en el sistema procesal penal vigente. Un análisis desde la perspectiva de Michel Foucault*. *Ius Comitiãlis*, 6(12), 7-22. <https://iuscomitialis.uaemex.mx/article/view/21216>
- Villamil, J. (2017). *La Corrupción en Colombia, aproximaciones conceptuales y metodológicas para abordarla: un análisis de las entidades de control e investigación y estudio de casos 2010-2014*. [Tesis de maestría de la Universidad la]. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/59539>
- Villanueva, L. (2022). *La aprobación parcial de la terminación anticipada en un proceso con pluralidad de autores*. [Tesis de maestría de Noria Pedro Ruiz Gallo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/10669>

Villanueva, W. (2022). *Terminación anticipada en casos de pluralidad de investigados y tutela jurisdiccional efectiva en los procesos contra la administración pública en el distrito fiscal de Lima, 2011-2021*. [Tesis de maestría de la Universidad San Juan Bautista].

<https://hdl.handle.net/20.500.14308/3945>

Yepes, F. (2022). *La mora judicial, ¿un problema de sistema procesal?* DIXI, 24(1), 1- 24. <https://doi.org/10.16925/2357-5891.2022.01.07>

Zerón, A. (2019). *Beneficencia y no maleficencia*. *Revista de la Asociación Dental Mexicana*, 76(6), 306-307.

<https://www.medigraphic.com/cgi-in/new/resumen.cgi?IDARTICULO=90445>

## Anexos

## Anexo 1:

### Matriz de Categorización

TITULO: Detallar cuál es el criterio de los jueces sobre la terminación anticipada parcial personal en los Juzgados de Lima Este 2022-2023, y como segundo objetivo específico: Explicar cómo la aplicación del principio de consenso procesal, puede ayudar a disminuir la carga procesal en los JIP Lima este 2023				
PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CODIGOS
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Como la Inaplicabilidad de la Terminación anticipada parcial personal influye en la sobrecarga procesal en los Juzgados de Lima Este 2022-2023?,</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Analizar si la Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal, influye en la sobrecarga procesal en los Juzgados de Lima Este 2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Terminación anticipada parcial personal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterio judicial</li> <li>• Principio de consenso procesal</li> </ul>	<p>Técnica: entrevistas semi estructuradas</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista semi estructurada</p> <p>E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7</p>
<p><b>Problemas Específicos</b></p>	<p><b>Objetivos Específicos</b></p>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cuál es el criterio de los jueces sobre la terminación anticipada parcial personal en los Juzgados de Lima Este 2023?</li> <li>2. ¿Cómo la aplicación del principio de consenso procesal, puede ayudar a disminuir la carga procesal en los Juzgados de Lima Este 2022-2023?</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detallar cuál es el criterio de los jueces sobre la terminación anticipada parcial personal en los Juzgados de Lima Este 2023.</li> <li>2. Explicar cómo la aplicación del principio de consenso procesal, puede ayudar a disminuir la carga procesal en los JIP Lima Este 2023</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre carga procesal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de personal</li> <li>• Incompetencia del personal</li> </ul>	

Anexo 2: Guía de entrevista

### **GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal y sobrecarga procesal en juzgados de Lima Este 2022 - 2023

**Entrevistado:**

**Cargo/profesión/grado académico:**

**Institución:**

---

- I. FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo, obtener alguna opinión o conocimiento relacionado a la terminación anticipada parcial personal y sobrecarga procesal en juzgados Lima Este 2022-2023.
  - II. INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.
- 

### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar como la Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal, coadyuva en la sobrecarga procesal en los Juzgados de Lima Este 2022-2023

### **Preguntas:**

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia, de qué manera la imposibilidad de realizar una terminación anticipada parcial personal influye en el aumento de la carga procesal?
2. ¿En su experiencia en el distrito judicial que realiza sus labores, se acepta la terminación anticipada parcial personal, explique qué sucede?

3. ¿Considera usted que, cuando se acepta la terminación anticipada en todas las etapas se descongestiona la carga procesal?

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Detallar cuál es el criterio de los jueces sobre la terminación anticipada parcial personal en los juzgados de Lima Este 2022-2023

#### **Preguntas:**

4. ¿Cuál es el criterio de los magistrados, cuando las partes presentan una validación de terminación anticipada parcial personal en los juzgados de Lima Este 2022-2023?
5. ¿Cree Ud. que se debería aceptar toda clase de terminación anticipada en etapa preparatoria, justifique su respuesta?
6. ¿En su experiencia han existido juzgados que aceptan la terminación anticipada parcial personal, cuál es su apreciación sobre ese tema?

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Explicar cómo la aplicación del principio de consenso procesal, puede ayudar a disminuir la carga procesal en los JIP Lima Este 2023

#### **Preguntas:**

7. ¿De acuerdo a su conocimiento, los consensos en el proceso penal coadyuvan a disminuir la carga procesal, y cuáles son los principales consensos que se realiza en el lugar donde labora?
8. ¿Cuáles serían las principales propuestas, para poder reducir la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria en Lima Este?
9. ¿Cuál es su apreciación en cuanto a la terminación anticipada, y si es viable solicitarla en cualquier etapa del proceso?

## Anexo3: Validación

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:  
Mgtr. Cristian Baltazar Camacho  
Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted, para expresarle mis saludos y así mismo hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - III, aula B1, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

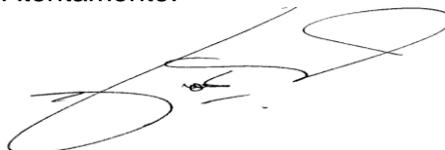
El nombre de mis Categorías es: Terminación anticipada parcial personal y Sobre carga procesal, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención; se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....  
Viera Odar, Alfredo  
D.N.I. 02670405

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento para medir las Categorías que son Terminación anticipada parcial personal y Sobre carga procesal. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez:

<b>Nombre del juez:</b>	Cristian Baltazar Camacho		
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( x )	Doctor	( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )	Social	( )
	Educativa ( x )	Organizacional	( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Procesal		
<b>Institución donde labora:</b>	Estudio Costa Baltazar		
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )	Más de 5 años	( x )
<b>Experiencia en Investigación</b> (si corresponde)	Litigo en casos penales		

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Instrumento para medir entrevista
<b>Autor:</b>	Viera Odar, Alfredo
<b>Procedencia:</b>	Entrevista nueva
<b>Administración:</b>	Directa
<b>Tiempo de aplicación:</b>	40 minutos
<b>Significación:</b>	El Instrumento está compuesto por 9 preguntas para establecer 1 objetivo general y 2 específicos

### Soporte teórico:

#### Terminación anticipada parcial personal

Es un proceso legal en el que uno de los acusados en una causa penal con varios acusados, pretende llegar a un acuerdo para poner fin a su propia situación jurídica, sin que ello afecte necesariamente a los demás acusados en la causa, lo cual puede hacerse sin que necesariamente tenga un efecto sobre los otros acusados en el caso (Núñez, 2019).

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
<b>Terminación anticipada parcial personal</b>	Criterio judicial	El término criterio judicial, se refiere a los elementos precisos que los jueces tienen en cuenta a la hora de determinar si un individuo cumple o no los requisitos legales y si es apropiado o no concederle beneficios penitenciarios. Esta evaluación tiene en cuenta los objetivos y principios fundamentales tanto del sistema de justicia penal como del sistema penitenciario (Pagan 2018).
	Principio de consenso procesal	La capacidad de las partes implicadas en un procedimiento judicial para alcanzar acuerdos mutuos con el fin de resolver un asunto de la forma más expeditiva posible, se conoce como "principio de consenso procesal", su finalidad es agilizar el proceso penal (Ramírez 2020).

#### Sobre carga procesal

Se conoce como sobrecarga procesal al aumenta del número de asuntos judiciales que deben tramitarse en los juzgados, producido por la acumulación de expedientes, la sobrecarga procesal está relacionada con la incapacidad del sistema judicial para tramitar más asuntos (Alcántara, 2021).

Categoría	Sub Categorías	Definición
<b>Sobre carga procesal:</b>	Falta de personal	Se refiere a la falta de recursos humanos para gestionar eficazmente los casos en los tribunales de magistrados de los distritos judiciales estatales. La escasez de personal está relacionada con la falta de jueces y personal administrativo necesarios para manejar casos de manera oportuna y eficiente (Astudillo et al. 2022).
	Incompetencia del personal	La incompetencia del personal es la incapacidad que tienen los colaboradores para desarrollar sus actividades laborales, y resolver de manera eficaz sus labores dentro de la organización (Ventura 2020).

## Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la entrevista elaborada por Viera Odar, Alfredo, con el objetivo de: Analizar si la Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal, coadyuva en la sobrecarga procesal en los Juzgados de Lima Este 2023.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindemos sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

## Preguntas del instrumento:

- Objetivos de la investigación

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivo general: Analizar si la Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal, coadyuva en la sobrecarga procesal en los Juzgados de Lima Este 2023	1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera la imposibilidad de realizar una terminación anticipada parcial personal influye en el aumento de la carga procesal?	4	4	3	
	2. ¿En su experiencia en el distrito judicial que realiza sus labores, se aceptan la terminación anticipada parcial personal, explique qué sucede?	4	4	4	
	3. ¿Considera usted que, cuando se acepta la terminación anticipada en todas las etapas se descongestiona la carga procesal?	4	4	4	
Objetivo específico 1 Detallar cuál es el criterio de los jueces sobre la terminación anticipada parcial personal en los Juzgados de Lima Este 2022-2023.	4. ¿Cuál es el criterio de los magistrados cuando las partes presentan una validación de terminación anticipada parcial personal en los Juzgados de Lima Este 2022-2023?	4	4	4	
	5. ¿Cree Ud. que se debería aceptar toda clase de terminación anticipada en etapa preparatoria, justifique su respuesta?	4	4	4	
	6. ¿En su experiencia han existido juzgados que aceptan la terminación anticipada parcial personal y cuál es su apreciación sobre ese tema?	4	4	4	
Objetivo específico 2 Explicar cómo la aplicación del principio de consenso procesal, puede ayudar a disminuir la carga procesal en los JIP Lima Este 2023	7. ¿De acuerdo a su conocimiento los concesos en el proceso penal, coadyuva a disminuir la carga procesal, y cuáles son los principales concesos que se realiza en el lugar donde labora?	4	4	4	
	8. ¿Cuáles serían las principales propuestas para poder reducir la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria en Lima este?	4	4	4	
	9. ¿Cuál es su apreciación en cuanto a la terminación anticipada, y si es viable solicitarla en cualquier etapa del proceso?	4	4	4	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): El instrumento presenta suficiencia**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ x ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Cristian Baltazar Camacho

**Especialidad del validador:** Docente

**27 de octubre del 2023.**

**<sup>1</sup>Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**<sup>2</sup>Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**<sup>3</sup>Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end, identifying the expert validator.

**FIRMA DEL EXPERTO VALIDADOR**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor :  
Mgtr. DANTE EMEL PIMENTEL CRUZADO  
Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted, para expresarle mis saludos y así mismo hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - III, aula B1, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mis Categorías es: Terminación anticipada parcial personal y Sobre carga procesal, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención; se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....  
Viera Odar, Alfredo  
D.N.I. 02670405



### Soporte teórico:

#### Terminación anticipada parcial personal

Es un proceso legal en el que uno de los acusados en una causa penal con varios acusados, pretende llegar a un acuerdo para poner fin a su propia situación jurídica, sin que ello afecte necesariamente a los demás acusados en la causa, lo cual puede hacerse sin que necesariamente tenga un efecto sobre los otros acusados en el caso (Núñez, 2019).

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
<b>Terminación anticipada parcial personal</b>	Criterio judicial	El término criterio judicial, se refiere a los elementos precisos que los jueces tienen en cuenta a la hora de determinar si un individuo cumple o no los requisitos legales y si es apropiado o no concederle beneficios penitenciarios. Esta evaluación tiene en cuenta los objetivos y principios fundamentales tanto del sistema de justicia penal como del sistema penitenciario (Pagan 2018).
	Principio de consenso procesal	La capacidad de las partes implicadas en un procedimiento judicial para alcanzar acuerdos mutuos con el fin de resolver un asunto de la forma más expeditiva posible, se conoce como "principio de consenso procesal", su finalidad es agilizar el proceso penal (Ramírez 2020).

#### Sobre carga procesal

Se conoce como sobrecarga procesal al aumenta del número de asuntos judiciales que deben tramitarse en los juzgados, producido por la acumulación de expedientes, la sobrecarga procesal está relacionada con la incapacidad del sistema judicial para tramitar más asuntos (Alcántara, 2021).

Categoría	Sub Categorías	Definición
<b>Sobre carga procesal:</b>	Falta de personal	Se refiere a la falta de recursos humanos para gestionar eficazmente los casos en los tribunales de magistrados de los distritos judiciales estatales. La escasez de personal está relacionada con la falta de jueces y personal administrativo necesarios para manejar casos de manera oportuna y eficiente (Astudillo et al. 2022).
	Incompetencia del personal	La incompetencia del personal es la incapacidad que tienen los colaboradores para desarrollar sus actividades laborales, y resolver de manera eficaz sus labores dentro de la organización (Ventura 2020).

### **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la entrevista elaborada por Viera Odar, Alfredo, con el objetivo de: Analizar si la Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal, coadyuva en la sobrecarga procesal en los Juzgados de Lima Este 2023.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

## Preguntas del instrumento:

- Objetivos de la investigación

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivo general: Analizar si la Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal, coadyuva en la sobrecarga procesal en los Juzgados de Lima Este 2023	1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera la imposibilidad de realizar una terminación anticipada parcial personal influye en el aumento de la carga procesal?	4	4	3	
	2. ¿En su experiencia en el distrito judicial que realiza sus labores, se aceptan la terminación anticipada parcial personal, explique qué sucede?	4	4	4	
	3. ¿Considera usted que, cuando se acepta la terminación anticipada en todas las etapas se descongestiona la carga procesal?	4	4	4	
Objetivo específico 1 Detallar cuál es el criterio de los jueces sobre la terminación anticipada parcial personal en los Juzgados de Lima Este 2022-2023.	4. ¿Cuál es el criterio de los magistrados cuando las partes presentan una validación de terminación anticipada parcial personal en los Juzgados de Lima Este 2022-2023?	4	4	4	
	5. ¿Cree Ud. que se debería aceptar toda clase de terminación anticipada en etapa preparatoria, justifique su respuesta?	4	4	4	
	6. ¿En su experiencia han existido juzgados que aceptan la terminación anticipada parcial personal y cuál es su apreciación sobre ese tema?	4	4	4	
Objetivo específico 2 Explicar cómo la aplicación del principio de consenso procesal, puede ayudar a disminuir la carga procesal en los JIP Lima Este 2023	7. ¿De acuerdo a su conocimiento los concesos en el proceso penal, coadyuva a disminuir la carga procesal, cuáles son los principales concesos que se realiza en el lugar donde labora?	4	4	4	
	8. ¿Cuáles serían las principales propuestas para poder reducir la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria en Lima este?	4	4	4	
	9. ¿Cuál es su apreciación en cuanto a la terminación anticipada, y si es viable solicitarla en cualquier etapa del proceso?	4	4	4	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): El instrumento presenta suficiencia.**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador: DANTE EMEL PIMENTEL CRUZADO**

**Especialidad del validador: Docente**

**31 de octubre del 2023.**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

FIRMA DEL EXPERTO VALIDADOR



001 08153342  
Celular 993475118

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a):  
Mgtr. Ena Elizabeth Cuba Mayuri  
Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted, para expresarle mis saludos y así mismo hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - III, aula B1, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mis Categorías es: Terminación anticipada parcial personal y Sobre carga procesal, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención; se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....  
Viera Odar, Alfredo  
D.N.I. 02670405

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento para medir las Categorías que son Terminación anticipada parcial personal y Sobre carga procesal. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 7. Datos generales del juez:

<b>Nombre del juez:</b>	ENA ELIZABETH CUBA MAYURI
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( x )                      Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Social ( ) Educativa ( x )                      Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Penal
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad Cesar Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( x )
<b>Experiencia en Investigación (si corresponde)</b>	Asesora en Tesis

### 8. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 9. Datos de la escala:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Instrumento para medir entrevista
<b>Autora:</b>	Viera Odar, Alfredo
<b>Procedencia:</b>	Entrevista nueva
<b>Administración:</b>	Directa
<b>Tiempo de aplicación:</b>	40 minutos
<b>Significación:</b>	El Instrumento está compuesto por 9 preguntas para establecer 1 objetivo general y 2 específicos

### Soporte teórico:

#### Terminación anticipada parcial personal

Es un proceso legal en el que uno de los acusados en una causa penal con varios acusados, pretende llegar a un acuerdo para poner fin a su propia situación jurídica, sin que ello afecte necesariamente a los demás acusados en la causa, lo cual puede hacerse sin que necesariamente tenga un efecto sobre los otros acusados en el caso (Núñez, 2019).

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
<b>Terminación anticipada parcial personal</b>	Criterio judicial	El término criterio judicial, se refiere a los elementos precisos que los jueces tienen en cuenta a la hora de determinar si un individuo cumple o no los requisitos legales y si es apropiado o no concederle beneficios penitenciarios. Esta evaluación tiene en cuenta los objetivos y principios fundamentales tanto del sistema de justicia penal como del sistema penitenciario (Pagan 2018).
	Principio de consenso procesal	La capacidad de las partes implicadas en un procedimiento judicial para alcanzar acuerdos mutuos con el fin de resolver un asunto de la forma más expeditiva posible, se conoce como "principio de consenso procesal", su finalidad es agilizar el proceso penal (Ramírez 2020).

#### Sobre carga procesal

Se conoce como sobrecarga procesal al aumenta del número de asuntos judiciales que deben tramitarse en los juzgados, producido por la acumulación de expedientes, la sobrecarga procesal está relacionada con la incapacidad del sistema judicial para tramitar más asuntos (Alcántara, 2021).

Categoría	Sub Categorías	Definición
<b>Sobre carga procesal:</b>	Falta de personal	Se refiere a la falta de recursos humanos para gestionar eficazmente los casos en los tribunales de magistrados de los distritos judiciales estatales. La escasez de personal está relacionada con la falta de jueces y personal administrativo necesarios para manejar casos de manera oportuna y eficiente (Astudillo et al. 2022).
	Incompetencia del personal	La incompetencia del personal es la incapacidad que tienen los colaboradores para desarrollar sus actividades laborales, y resolver de manera eficaz sus labores dentro de la organización (Ventura 2020).

## Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la entrevista elaborada por Viera Odar, Alfredo, con el objetivo de: Analizar si la Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal, coadyuva en la sobrecarga procesal en los Juzgados de Lima Este 2023.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindemos sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

## Preguntas del instrumento:

- Objetivos de la investigación

Objetivos	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
<b>Objetivo general:</b> Analizar si la Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal coadyuva en la sobrecarga procesal en los Juzgados de Lima Este 2023	1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera la imposibilidad de realizar una terminación anticipada parcial personal influye en el aumento de la carga procesal?	4	4	3	
	2. ¿En su experiencia en el distrito judicial que realiza sus labores, se aceptan la terminación anticipada parcial personal, explique qué sucede?	4	4	4	
	3. ¿Considera usted que, cuando se acepta la terminación anticipada en todas las etapas se descongestiona la carga procesal?	4	4	4	
<b>Objetivo específico 1</b> Detallar cuál es el criterio de los jueces sobre la terminación anticipada parcial personal en los Juzgados de Lima Este 2022-2023.	4. ¿Cuál es el criterio de los magistrados cuando las partes presentan una validación de terminación anticipada parcial personal en los Juzgados de Lima Este 2022-2023?	4	4	4	
	5. ¿Cree Ud. que se debería aceptar toda clase de terminación anticipada en etapa preparatoria, justifique su respuesta?	4	4	4	
	6. ¿En su experiencia han existido juzgados que aceptan la terminación anticipada parcial personal y cuál es su apreciación sobre ese tema?	4	4	4	
<b>Objetivo específico 2</b> Explicar cómo la aplicación del principio de consenso procesal puede ayudar a disminuir la carga procesal en los JIP Lima Este 2023	7. ¿De acuerdo a su conocimiento los concesos en el proceso penal, coadyuva a disminuir la carga procesal, y cuáles son los principales concesos que se realiza en el lugar donde labora?	4	4	4	
	8. ¿Cuáles serían las principales propuestas para poder reducir la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria en Lima este?	4	4	4	
	9. ¿Cuál es su apreciación en cuanto a la terminación anticipada, y si es viable solicitarla en cualquier etapa del proceso?	4	4	4	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): El instrumento presenta suficiencia.**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ x ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** ENA ELIZABETH CUBA MAYURI

**Especialidad del validador:** Docente

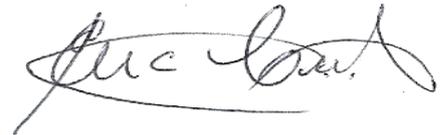
**03 de noviembre del 2023.**

**<sup>1</sup>Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**<sup>2</sup>Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**<sup>3</sup>Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



**FIRMA DEL EXPERTO VALIDADOR**

**Anexo 4:**

**Matriz de triangulación y conclusiones de las entrevistas**

N°	Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	Similitud	Diferencias	Conclusión
1	¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera la imposibilidad de realizar una terminación anticipada parcial personal influye en el aumento de la carga procesal?	El hecho de no aplicar la terminación anticipada por motivo de que no todos los imputados se acogen a dicha salida, no es que genere una mayor carga procesal, de hecho, la carga sigue siendo la misma porque va seguir-se con el trámite del proceso hasta un eventual enjuiciamiento sin embargo, considero que ello más bien, es un factor que	La terminación anticipada es un mecanismo idóneo para concluir los procesos penales conforme lo legisla nuestro código procesal, y resulta totalmente eficaz cuando se acogen todos los inculpados; de no hacerse así, con la conclusión de las etapas procesales se llega a una sentencia y obviamente repercute en el incremento de la carga procesal.	La imposibilidad de realizar una terminación anticipada parcial personal, influye de manera negativa toda vez que obliga al imputado a permanecer en un proceso del cual ya ha reconocido su responsabilidad, desanimándolo a pretender llegar a una salida alternativa en futuras etapas y obligando al Fiscal a seguir investigar	La terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal, permite que se obtenga una sentencia y con ello que las partes procesales puedan dar por finiquitado un proceso. No obstante, con la inaplicación o restricción de la misma, implica que la carga laboral del distrito de Lima Este continúe en aumento, ello significa que nuestro distrito fiscal que es el más grande en Perú, no	Sin su aplicación la tramitación de los procesos se hace más largos, de tal forma hay que esperar hasta la última etapa del proceso para llegar a una condena contra los que deseen acogerse a dicho beneficio, haciendo que la carga procesal de los juzgados se siga incrementando a la par con los casos que a	A pesar que se trata de un mecanismo de simplificación procesal, su inaplicabilidad parcial personal da lugar a que se incremente la carga procesal porque se debe continuar investigando a procesados confesos, aumentando las diligencias o esperando las otras etapas del proceso que como es conocimiento público demoran factor que	El hecho de no aplicar la terminación anticipada por motivo de que no todos los imputados se acogen a dicha salida, no es que genere una mayor carga procesal, de hecho, la carga sigue siendo la misma porque va seguir-se con el trámite del proceso hasta un eventual enjuiciamiento, sin embargo, considero que ello más bien, es un factor que	Todos los entrevistados, indicaron que la imposibilidad de realizar una terminación anticipada parcial personal influye en el aumento de la carga procesal, la anticipada es un mecanismo idóneo para concluir los procesos penales conforme lo legisla nuestro código procesal, y resulta totalmente eficaz	En esta pregunta, todos los entrevistados no tienen discrepancias y señalan que la aceptación de la terminación anticipada disminuiría la carga procesal	La norma no especifica que está prohibido aceptar la terminación anticipada personal, es por ese motivo que en la actualidad algunos magistrados aceptan este tipo de acuerdo y otros no, situación que hace que se incremente la carga procesal.

		<p>está generando que se deje de aplicar los mecanismos de simplificación procesal que nuestra normativa establece, por lo que puedo decir, la carga procesal se va acumular porque no va tener esa salida de escape, cuya función cumple la terminación anticipada.</p>		<p>do a un imputado cuya responsabilidad ya ha reconocido aumentando la carga procesal</p>	<p>pueda ser eficiente y eficaz en resolver los casos de manera más célere.</p>	<p>diario se suman por el alto índice de delincuencia.</p>	<p>en realizarse.</p>	<p>está generando que se deje de aplicar los mecanismos de simplificación procesal que nuestra normativa establece, por lo que puedo decir, la carga procesal se va acumular porque no va tener esa salida de escape, cuya función cumple la terminación anticipada.</p>	<p>cuando se acogen; de no hacerse así, con la conclusión de las etapas procesales se llega a una sentencia y obviamente repercute en el incremento de la carga procesal.</p>		
2	<p>¿En su experiencia, en el distrito judicial que realiza sus labores se acepta la terminación anticipada parcial o personal,</p>	<p>Existe una negativa o renuencia a aceptar una terminación anticipada parcial o personal,</p>	<p>Si se tramita siempre y cuando se cumple todos los presupuestos que señala la norma, pasando el filtro del</p>	<p>En el distrito judicial de Lima Este los Juzgados de investigación Preparatori</p>	<p>No, porque la norma es interpretada por los jueces de manera expresa, donde si hay dos o más personas</p>	<p>Ni siquiera se admite a trámite, por cuanto es sabido por todos los operadores</p>	<p>No, desde que ejerzo el cargo de Fiscal Adjunta Provincial desde hace dos años, cuando se</p>	<p>De todos los juzgados donde laboro, en su 90% no aceptan terminación anticipada</p>	<p>Los entrevistados E1, E3, E4, E5, E6, Y E7 han señalado que, en el distrito judicial de Lima Este</p>	<p>El entrevistado E2 ha indicado que si se tramita siempre y cuando se cumple todos los presupuestos</p>	<p>En la mayoría de los casos, no se acepta la terminación anticipada parcial personal, esta figura</p>

	<p>personal, explique qué sucede?</p>	<p>siendo ello un mal precedente y ya que al contrario motivaría a otros co procesados a acogerse a una salida alternativa, sobre todo en procesos de multiplicidad de delito o pluriofensivos y múltiples co procesados.</p>	<p>control de legalidad que hacemos los jueces.</p>	<p>a no aceptan la terminación anticipada parcial, señalando que si se desea arribar a dicha salida alternativa deben realizarlo todos los imputados en conjunto y no por separado, obligando a los imputados a permanecer en proceso cuya culpabilidad, ya han reconocido e incluso siendo sancionados con medidas restrictivas como</p>	<p>imputadas todas deben ponerse de acuerdo en aceptar para poder aplicarse la misma, si alguno de ellos falta no se puede aplicar.</p>	<p>es del distrito fiscal Lima este que los juzgados de investigación preparatoria van a rechazar la propuesta del ministerio público, salvo que se acojan todos los imputados cuando se trata de procesos por los mismos delitos y con pluralidad de agentes.</p>	<p>ha propuesto la terminación anticipada de uno de los dos procesados en casos de flagrancia, por ejemplo, los jueces no aceptan si no se acogen todos los imputados</p>	<p>parcial personal, situación que genera el proceso su recién esto se pueda lograr en una conclusión anticipada en la etapa del Juicio Oral.</p>	<p>los Juzgados de investigación Preparatoria no aceptan la terminación anticipada parcial, señalando que si se desea arribar a dicha salida alternativa deben realizarlo todos los imputados en conjunto y no por separado, obligando a los imputados a permanecer en proceso cuya culpabilidad, ya han reconocido e incluso siendo sancionados</p>	<p>que señala la norma, pasando el filtro del control de legalidad que hacemos los jueces.</p>	<p>procesal no está prohibida pero tampoco está dentro del código, situación que al no aceptarse en muchas oportunidades hace que se incrementa la carga procesal.</p>
--	---------------------------------------	---	---	---	---	--	---	---	--	--	--

				prisión preventiva.					os con medidas restrictivas como prisión preventiva		
3	¿Considera usted que cuando se acepta la terminación anticipada en todas las etapas, se descongestiona la carga procesal?	De manera objetiva si se disminuye la carga procesal y todos los operadores del derecho se benefician el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Defensa Pública y abogados privados, porque se pone fin a un proceso.	Si y la razón es porque el caso concluye con una sentencia conformada, y al existir la aceptación de las partes, dicha sentencia va a quedar consentida.	Si, considero que se descongestiona la carga laboral toda vez que permite sentenciar a un imputado confeso, del mismo modo influye en el ánimo de los otros procesados a arribar a una terminación anticipada, y de seguir con la investigación solo se seguiría con los imputados pendientes,	Sí se descongestiona la carga procesal cuando se acepta la terminación anticipada, pero no en todas las etapas porque solo se puede aplicar hasta antes que el Ministerio Público presente su acusación, una vez hecho ello ya no se permite aplicar la misma.	Por supuesto, el proceso podría concluir en la etapa de investigación preparatoria para quienes deseen acoger-se a dicho beneficio, haciendo se más sencillo el trámite para quienes no deseen hacerlo, generalmente por un indebido asesoramiento.	Lo sustancial de este beneficio es concluir los casos con una sentencia condenatoria, y cuando ocurre las autoridades judiciales y fiscales disponen de tiempo para descongestionar su carga, resolviendo otros asuntos que también demandan solución.	De hecho, nuestro código procesal penal regula diversos mecanismos de simplificación procesal y salidas alternativas de solución de conflictos, que cumplen la función de descongestionar la carga procesal, los cuales se pueden aplicar en diversas etapas, por ejemplo, tenemos los acuerdos reparatorios y los	Todos los entrevistados han señalado que cuando se acepta la terminación anticipada en todas las etapas, se descongestiona la carga procesal, nuestro código procesal penal regula diversos mecanismos de simplificación procesal y salidas alternativas de solución de conflictos, que cumplen la	No existe discrepancias en esta pregunta	Si se descongestiona la carga laboral toda vez que permite sentenciar a un imputado confeso, del mismo modo influye en el ánimo de los otros procesados a arribar a una terminación anticipada, y de seguir con la investigación solo se seguiría con los imputados pendientes, reduciendo la carga procesal.

				reduciendo la carga procesal.				principios de oportunidad, los que generalmente se aplican en la etapa de investigación ya sea preliminar o preparatoria, y también la terminación anticipada que debe de aplicarse hasta antes de culminar la investigación preparatoria, pero en la etapa intermedia también la norma regula la posibilidad de instar un criterio de oportunidad	función de descongestionar la carga procesal, los cuales se pueden aplicar en diversas etapas, por ejemplo, tenemos los acuerdos reparatorios y los principios de oportunidad, los que generalmente se aplican en la etapa de investigación,		
--	--	--	--	-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

4	¿Cuál es el criterio de los magistrados cuando las partes presentan una validación de terminación anticipada personal en los juzgados de Lima Este 2022-2023?	Normalmente no es aceptado, pero ellos es compartido también por el Ministerio Público como Titular de la Acción Penal, porque no le queda más que adoptar el mismo criterio.	Su trámite depende que la propuesta del fiscal cumpla con los presupuestos que señala la ley y si hay una aceptación de todos los inculpados respecto a uno o varios delitos, para que al final se concluya el caso.	El criterio de los magistrados cuando se pretende una validación de terminación anticipada personal es que esta no es posible, y que, si hay pluralidad de imputados todos ellos en conjunto deben tener la voluntad de arribar a una terminación anticipada, y no sólo uno.	El criterio es dividido porque la gran mayoría de los jueces no aplican la terminación anticipada e sino de manera uniforme, pero existen pocos casi uno de 10 magistrados que, si lo han permitido en su oportunidad, argumentando que es factible siempre que no se distorsione el Principio de Unidad.	El sustento es que todos los imputados, cuando se trata de dos o más sujetos activos deben acogerse a dicho beneficio y que el código adjetivo no lo legisla.	Los juzgados de investigación preparatoria sólo tramitan una validación de terminación anticipada personal, si todos los imputados se procesados se acogen.	En mi experiencia, en su mayoría de casos no se llega a fundamentar la razón del por qué no se acepta, pero los litigantes comprenden que el criterio del Juez obedece a una mejor comprensión de los fines del nuevo sistema procesal penal.	El total de los entrevistados han señalado que, el criterio de los magistrados cuando las partes presentan una validación de terminación anticipada personal en los juzgados de Lima Este, no es posible, y que, si hay pluralidad de imputados, todos ellos en conjunto deben tener la voluntad de arribar a una terminación anticipada, y no sólo uno,	La entrevistada Condori ha señalado que el criterio es dividido porque la gran mayoría de los jueces no aplican la terminación anticipada sino de manera uniforme, pero existen pocos casi uno de 10 magistrados que, si lo han permitido en su oportunidad, argumentando que es factible siempre que no se distorsione el Principio de Unidad.	La figura de la terminación anticipada personal, no es permitido por los jueces de investigación preparatoria.
---	---	---	--	--	---	---	---	---	--	---	--

									inclusive a veces ni la aceptan		
5	¿Cree Ud. que se debería aceptar toda clase de terminación anticipada en etapa preparatoria, justifique su respuesta?	Sobre todo, la terminación anticipada que ponen fin a un proceso y satisface la pretensión de la parte agraviada en el resarcimiento económico, y con las reglas de conducta establecidas para tener un mayor control y evitar se cometa otro ilícito a futuro.	Cuando se emite la resolución de sentencia conformada porque la terminación anticipada se declaró procedente, el expediente pasa a formar parte de los archivados definitivamente, y es un caso menos.	Sí creo que se debería aceptar toda clase de terminación anticipada en etapa preparatoria, pues ayudaría a concluir investigaciones más rápidas y fomentaría a que los otros imputados desearan arribar también a una salida alternativa, y solo se continuara con aquellos que no reconocen su culpabilidad.	La terminación anticipada es un mecanismo de simplificación procesal que consiste en la aceptación de cargos antes de emitirse una acusación, y a cambio de ello se le otorga una reducción de un sexto de la pena concreta que tienen todos los imputados, salvo las excepciones para los delitos sexuales y otros conforme lo prescribe la normatividad. No obstante, considero que esta	De acuerdo, si se cumple los presupuestos que exige la norma para el caso de la terminación anticipada, tanto más si la ley permite una reducción de pena adicional por confesión sincera cuando corresponda.	Es una de las etapas principales del proceso para admitir toda clase de terminación anticipada, evitando la etapa intermedia y el juicio oral.	Si, siempre que se haya un buen control de legalidad, porque considero el proceso solo debe continuar con lo que es controvertido, si algo deja de ser controvertido, amerita una salida alternativa.	los entrevistados han señalado que, se debería aceptar toda clase de terminación anticipada en etapa preparatoria, siempre que se haya un buen control de legalidad, ya que es un mecanismo de simplificación procesal que consiste en la aceptación de cargos antes de emitirse una acusación, y a cambio de ello se le otorga	No existe contradicción	Esta norma debe ser modificada porque no puede restringirse dicho derecho cuando uno de los imputados no está de acuerdo pese a la evidencia presentada por el Ministerio Público que tener que irse a un juicio oral por ambos imputados, cuando en su lugar uno de ellos si ha realizado la aceptación total de los cargos

					norma debe ser modificada porque no puede restringirse dicho derecho cuando uno de los imputados no está de acuerdo pese a la evidencia presentada por el Ministerio Público que tener que irse a un juicio oral por ambos imputados, cuando en su lugar uno de ellos si ha realizado la aceptación total de los cargos				una reducción de un sexto de la pena concreta que tienen derecho todos los imputados		
6	¿En su experiencia han existido juzgados que aceptan la terminación anticipada parcial y personal y	En Lima Este todos los Juzgados sin excepción no aceptan la terminación	Particularmente no he tenido de esos casos, pero tengo entendido que en una oportunidad se tramitó la terminación	No, en lo que a mi corresponde hasta la actualidad ningún juzgado ha aceptado la terminación	Sí, en mi experiencia he encontrado un caso cuando laboraba en el distrito de San Juan de Lurigancho,	Al comienzo de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal en	No, por experiencia a debo afirmar que ningún juzgado acepta la terminación anticipada	En mi experiencia si hubo magistrados que aceptaron terminación anticipada parcial	Entre los entrevistados E1, E2 y E3, han señalado que en Lima este no acepta, los Juzgados	Los entrevistados E4, E5 Y E6, por el contrario, señalan que si han tenido experiencia positiva, al comienzo de	El criterio es amplio, es decir existen jueces que aceptan el acuerdo de terminación anticipada parcial personal,

	<p>cuál es su apreciación sobre ese tema?</p>	<p>anticipada parcial o personal, en Santa Anita, Ate Vitarte, San Juan de Lurigancho y El Agustino, se pretende que acepten la totalidad de los imputados .</p>	<p>de uno los inculpados, porque el otro estaba en calidad de reo ausente, y tenía que resolverse la situación jurídica del peticionante.</p>	<p>n anticipada parcial personal, en mi apreciación considero es un despropósito ya que se causa perjuicio al imputado a quien muchas veces se le da prisión preventiva pese a que es confeso, perjuicio al Fiscal que debe seguir investigando a un imputado confeso, y perjuicio para el propio juez que perderá tiempo en audiencias de medidas de protección o</p>	<p>mi experiencia fue fructífera porque permitió obtener una sentencia por terminación anticipada con uno de los imputados y continuar solo con el otro imputado, así facilitó la labor del Ministerio Público y a su vez el imputado obtuvo su beneficio de reducción de un sexto de la pena.</p>	<p>el distrito de Lima este, se admitía a trámite la terminación anticipada parcial personal que concluía con una sentencia conformada y que incluso en plena audiencia los que querían hacerlo optaban por acogerse porque ya no querían continuar con el proceso judicial, sabiendo que eran responsables.</p>	<p>parcial personal, resultando perjudicado el imputado que confiesa su participación en el delito y que es consiente que resulta acreedor a una pena que puede ser incluso efectiva.</p>	<p>personal, y estoy de acuerdo con ese criterio.</p>	<p>sin excepción no aceptan la terminación anticipada parcial personal, en Santa Anita, Ate Vitarte, San Juan de Lurigancho y El Agustino, se pretende que acepten la totalidad de los imputados</p>	<p>la entrada en vigencia del Código Procesal Penal en el distrito de Lima este, se admitía a trámite la terminación anticipada parcial personal que concluía con una sentencia conformada y que incluso en plena audiencia los que no querían hacerlo optaban por acogerse porque ya no querían continuar con el proceso</p>	<p>otro tema puntual es que se daba al comienzo de la instauración del código en Lima este.</p>
--	---	--	---	--	--	--	---	---	--	---	---

				comparencia de imputados confesos.							
7	¿De acuerdo a su conocimiento, los concesos en el proceso penal coadyuva a disminuir la carga procesal, y cuáles son los principales concesos que se realiza en el lugar donde labora?	Los concesos coadyuvan a disminuir la carga procesal porque es el inicio para poder arribar a una salida en el proceso, lo mejor es que exista concesos totales y no solo parciales, pero para ello el Ministerio Público tiene que ofertar es decir poner en conocimiento de los beneficios que se harán	La ley sanciona las conductas penales, pero también estimula a quienes la trasgreden con ciertos beneficios como la terminación anticipada, y la conclusión anticipada en juicio oral. También, se concluyen los casos haciendo uso, por ejemplo, del principio de oportunidad y acuerdos reparatorios, y así tenemos menos procesos en despacho.	Si, los concesos en el proceso penal coadyuvan a disminuir la carga procesal pues nos permite terminar pronto los casos con sentencias firmes reduciendo la carga procesal; los principales concesos que se realizan en el lugar donde laboro son principios de oportunidad, terminaciones anticipadas y conclusion	Sí ayudan a disminuir la carga procesal, donde los principales acuerdos constan en que tras aceptar los cargos se puedan definir la pena y la reparación civil a imponer, en una sola audiencia	Por ejemplo, cuando se trata de incoación de procesos inmediatos por flagrancia delictiva, en la audiencia se termina el proceso para aquellos que se acogen a la terminación anticipada y continúa para los que no desean hacerlo; también se aplica la conclusión	Si, los casos terminan más rápido; en la jurisdicción de Lima Este, los concesos que más se aplican son el principio de oportunidad, el acuerdo reparatorio, la terminación anticipada y la conclusión anticipada, pero en este último caso hay que llegar a la etapa del juicio oral.	Definitivamente los concesos ayudan muchísimo a disminuir la carga procesal, y esto no solamente se da por los acuerdos que concluyen el proceso, sino también hablamos de concesos cuando hacemos convenciones probatorias, es decir, no en todo estamos en controversia, existen puntos en la que las dos partes aceptamos	La totalidad de los entrevistados han señalado que los concesos en el proceso penal coadyuva a disminuir la carga procesal, y los principales concesos, son la terminación anticipada, la conclusión anticipada, el principio de oportunidad, los concesos en el proceso penal coadyuvan a disminuir la carga	No existen discrepancias	Todos los entrevistados están de acuerdo en que Los concesos coadyuvan a disminuir la carga procesal.

		merecedores si se acogen a una salida alternativa. Los consensos más frecuentes son el día, el lugar, la forma como ocurrieron los hechos.		es anticipadas.		n anticipada, pero hay que esperar la etapa de juicio oral, y para ello ya transcurrió meses tras meses, contribuyendo a la sobrecarga procesal. El principio de oportunidad, también es viable para los casos de delitos de "bagatela		como ciertas, y ello ya no debe ser sometido a debate, con eso estamos logrando reducir tiempo, audiencias, etc.	procesal pues nos permite terminar pronto los casos con sentencias firmes reduciendo la carga procesal; los principales consensos que se realizan en el lugar donde laboro son principios de oportunidad, terminaciones anticipadas y conclusiones anticipadas.		
8	¿Cuáles serían las principales propuestas para poder reducir la carga procesal en los juzgados de investigación	Poder arribar a más acuerdos reparatorios más principios de oportunidad y más salidas	Aplicando alternativas de solución de conflictos que señala la ley, como los citados anteriormente; que los fiscales presenten	Las principales propuestas serían: 1) Permitir la terminación anticipada parcial personal ya que	La primera de ellas consiste en que se realicen inventarios de los casos existentes y se establezca un orden por	Admitir y tramitar la terminación anticipada parcial en cualquier etapa del proceso,	Aplicar toda clase de mecanismos alternativos de simplificación procesal y beneficios	Considero que, nuestro sistema nos otorga todas las herramientas para reducir la carga procesal,	E1, E2, E3, E4, E5 y E6 consideran se deben de llegar a soluciones anticipadas, para que de esta manera se	E7 considera que el sistema proporciona todas las herramientas necesarias para reducir la carga procesal.	Se debe llegar a más acuerdos, para obtener reparaciones y terminaciones anticipadas

	<p>n preparatoria en Lima Este?</p>	<p>alternativas, estableciendo reglas de revocatorias siendo flexible para poder fraccionar la reparación civil y disminución de penas</p>	<p>propuestas que conlleven a beneficiar a todos los inculpados, para que se concluya el proceso; y, la creación de más juzgados de investigación preparatoria y de flagrancia, por cuanto la carga en material penal es abundante, tanto más, si es conocido que el distrito de Lima Este hay un mayor índice de delincuencia.</p>	<p>permitiría concluir más rápido casos con pluralidad de agentes y reduciría la cantidad de diligencias y audiencias, 2) Implementar Fiscalías de Flagrancia, ello permitiría que las Fiscalías comunes se avoquen sólo a la carga en trámite de procesos comunes que es abundante, 3) Unificar el número de expedientes con carpetas fiscales, permitiría una búsqueda más</p>	<p>antigüedad para poder resolver los casos, una segunda propuesta que se apliquen más mecanismos de salidas alternativas y simplificación procesal a fin de reducir las etapas del proceso penal y así finiquitar la carga laboral. Tercera propuesta es que nos capacitemos más para poder adoptar flexibilización en la interpretación de la norma y adoptemos mecanismos de legislación comparada.</p>	<p>cuando existe pluralidad de agentes y por los mismos delitos contribuyendo a descongestionar la sobrecarga judicial y fiscal.</p>	<p>premiales, entre ellos la terminación anticipada en cualquier etapa y en todos los delitos, con o sin pluralidad de agentes, siempre y cuando no perjudique a los otros encausados que desean continuar el proceso, lo cual reduciría la carga procesal.</p>	<p>los que estamos mal aplicándola somos los operadores, por tanto es un desafío para todos aplicarla bien, y la solución consiste en tener una mejor comprensión de los fines de nuestro nuevo sistema procesal penal, comprender por ejemplo que ambas partes procesales deben asistir a una audiencia con la suficiente preparación como para sustentar su caso, pudiendo</p>	<p>aplique toda clase de mecanismos alternativos de simplificación procesal.</p>		
--	-------------------------------------	--	---	--	--	--	---	--	--	--	--

				eficiente en ambas instituciones.				desarrollar un debate dinámico, preciso y corto			
9	¿Cuál es su apreciación en cuanto a la terminación anticipada y si es viable solicitarla en cualquier etapa del proceso?	En cualquier etapa de proceso se evitaría gastos innecesarios al Estado por la participación de muchos operadores del derecho que participan, locales y material logístico e informático, que se despliega para realizar cada diligencia preliminar o Judicial, dependiendo cada delito que se investiga más aun	Su tramitación debe hacerse en la fase preparatoria.	Respecto a la terminación anticipada considero que es una figura muy útil que nos permite culminar pronto casos con imputados confesos, sin tener que alargar en vano una investigación; también considero que, si es viable solicitarla en cualquier etapa del proceso, ello a fin de poder culminar pronto con las investigaci	Considero que la terminación anticipada es una figura creada por el legislador con la finalidad de acortar el proceso penal dentro de sus etapas y no llegar a un juicio oral, cuando se trata de un caso donde las evidencias de las pruebas para sustentar están muy claras, con ello permite que el imputado acepte y cargos y obtenga una reducción de la pena y	Mediante este mecanismo de simplificación procesal se pretende una justicia rápida, y tratándose de un acuerdo entre la defensa y el Ministerio Público debe solicitarse en cualquier etapa del proceso, respetando el principio de legalidad procesal.	La terminación anticipada debería aplicarse en todos los casos y en cualquier etapa del proceso, incluso antes de instalarse la audiencia del juicio oral, porque es más benévola que la conclusión anticipada ya que la ley procesal establece que el imputado que se acoja no solo se le reduce el porcentaje	Considero que es el mecanismo procesal que nos transporta de una manera rápida al acto que da por finalizado el proceso, que es una sentencia, considero que, si corresponde hacerlo al no haber controversia en los hechos, debería aplicarse en la investigación y etapa intermedia, porque en el Juicio ya se tiene a la conclusión anticipada.	E1, E3, E4, E5 y E6 consideran que la terminación anticipada debe pedirse en cualquier etapa del proceso.	E2 y E7 consideran que la terminación anticipada se debe hacer en la fase intermedia o en la etapa de investigación	En su mayoría, los encuestados llegan a la conclusión que la terminación anticipada debe hacerse en cualquier fase del proceso.

		los de multiplicidad delictivos e implicados		ones y reducir la carga procesal.	reparación civil. Asimismo, los operadores de justicia pueden reducir la carga procesal y ser más efectivos en la resolución de otros casos.		por dicho mecanismo o alternativo, sino también un porcentaje adicional – que se acumula al primero – cuando existe una confesión sincera.				
--	--	--	--	-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

## Anexo 5: Matriz de triangulación de codificación de la entrevista

### Datos básicos:

Cargo o puesto en que se desempeña	Defensor Publico
Nombres y apellidos	José Encarnación Hurtado Yataco
Fecha	13 de noviembre
Lugar de la entrevista	Despacho

N°	Pregunta	Respuesta	Entrevista Codificada
1	¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera la imposibilidad de realizar una terminación anticipada parcial personal influye en el aumento de la carga procesal?	El hecho de no aplicar la terminación anticipada por motivo de que no todos los imputados se acogen a dicha salida, no es que genere una mayor carga procesal, de hecho, la carga sigue siendo la misma porque va seguirse con el trámite del proceso hasta un eventual enjuiciamiento, sin embargo, considero que ello más bien, es un factor que está generando que se deje de aplicar los mecanismos de simplificación procesal que nuestra normativa establece, por lo que puedo decir, la carga procesal se va acumular porque no va tener esa salida de escape, cuya función cumple la terminación anticipada.	La carga procesal se va acumular porque no va tener esa salida de escape, cuya función cumple la terminación anticipada
2	¿En su experiencia, en el distrito judicial que realiza sus labores se acepta la terminación anticipada parcial personal, explique qué sucede?	Existe una negativa o renuencia a aceptar una terminación anticipada parcial o personal, siendo ello un mal precedente ya que al contrario motivaría a otros co procesados a acogerse a una salida alternativa, sobre todo en procesos de multiplicidad de delito o pluriofensivos y múltiples co procesados.	Existe una negativa o renuencia a aceptar una terminación anticipada parcial o personal.
3	¿Considera usted que cuando se acepta la terminación anticipada en todas las etapas, se descongestiona la carga procesal?	De manera objetiva si se disminuye la carga procesal y todos los operadores del derecho se benefician el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Defensa Publica y abogados privados, porque se pone fin a un proceso.	Si se disminuye la carga procesal y todos los operadores del derecho se benefician.
4	¿Cuál es el criterio de los magistrados cuando las partes presentan una validación de terminación anticipada parcial personal en los juzgados de Lima Este 2022-2023?	Normalmente no es aceptado, pero ello es compartido también por el Ministerio Público como Titular de la Acción Penal, porque no le queda más que adoptar el mismo criterio.	Normalmente no es aceptado y esto es compartido con el Ministerio Publico.

5	¿Cree Ud. que se debería aceptar toda clase de terminación anticipada en etapa preparatoria, justifique su respuesta?	Sobre todo, la terminación anticipada que ponen fin a un proceso y satisface la pretensión de la parte agraviada en el resarcimiento económico, y con las reglas de conducta establecidas para tener un mayor control y evitar se cometa otro ilícito a futuro.	La terminación anticipada que ponen fin a un proceso y satisface la pretensión de la parte agraviada, económicamente y aseverar que el culpable no cometa otro delito.
6	¿En su experiencia han existido juzgados que aceptan la terminación anticipada parcial personal y cuál es su apreciación sobre ese tema?	En Lima Este todos los Juzgados sin excepción no aceptan la terminación anticipada parcial o personal, en Santa Anita, Ate Vitarte, San Juan de Lurigancho y El Agustino, se pretende que acepten la totalidad de los imputados.	En Lima Este todos los Juzgados sin excepción no aceptan la terminación anticipada parcial o personal.
7	¿De acuerdo a su conocimiento, los concesos en el proceso penal coadyuva a disminuir la carga procesal, y cuáles son los principales concesos que se realiza en el lugar donde labora?	Los consensos coadyuvan a disminuir la carga procesal porque es el inicio para poder arribar a una salida en el proceso, lo mejor es que exista concesos totales y no solo parciales, pero para ello el Ministerio Público tiene que ofertar es decir poner en conocimiento de los beneficios que se harán merecedores si se acogen a una salida alternativa. Los consensos más frecuentes son el día, el lugar, la forma como ocurrieron los hechos.	Los consensos más frecuentes son el día, el lugar, la forma como ocurrieron los hechos.
8	¿Cuáles serían las principales propuestas para poder reducir la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria en Lima Este?	Poder arribar a más acuerdos reparatorios más principios de oportunidad y más salidas alternativas, estableciendo reglas de revocatorias siendo flexible para poder fraccionar la reparación civil y disminución de penas	Poder llegar a más acuerdos reparatorios, más principios de oportunidad y más salidas alternativas
9	¿Cuál es su apreciación en cuanto a la terminación anticipada y si es viable solicitarla en cualquier etapa del proceso?	En cualquier etapa de proceso se evitaría gastos innecesarios al Estado por la participación de muchos operadores del derecho que participan, locales y material logístico e informático que se despliega para realizar cada diligencia preliminar o Judicial, dependiendo de cada delito que se investiga, más aun los de multiplicidad de delitos e implicados	En cualquier etapa del proceso y se evitaría gastos innecesarios por la participación de muchos operadores del derecho, locales, material logístico e informático.

**Datos básicos:**

Cargo o puesto en que se desempeña	Juez Penal
Nombres y apellidos	Roberto Enrique Delgado Torpoco
Fecha	13 de noviembre
Lugar de la entrevista	Despacho

N.º	Pregunta	Respuesta	Entrevista Codificada
1	¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera la imposibilidad de realizar una terminación anticipada parcial personal influye en el aumento de la carga procesal?	La terminación anticipada es un mecanismo idóneo para concluir los procesos penales conforme lo legisla nuestro código procesal penal, y resulta totalmente eficaz cuando se acogen todos los inculpados; de no hacerse así, con la conclusión de las etapas procesales se llega a una sentencia y obviamente repercute en el incremento de la carga procesal.	Las etapas procesales llegan a una sentencia y obviamente repercute en el incremento de la carga procesal.
2	¿En su experiencia, en el distrito judicial que realiza sus labores se acepta la terminación anticipada parcial personal, explique qué sucede?	Si se tramita siempre y cuando se cumple todos los presupuestos que señala la norma, pasando el filtro del control de legalidad que hacemos los jueces.	Si se tramita siempre y cuando se cumple todos los presupuestos que señala la norma, pasando el filtro del control de legalidad que hacemos los jueces.
3	¿Considera usted que cuando se acepta la terminación anticipada en todas las etapas, se descongestiona la carga procesal?	Si y la razón es porque el caso concluye con una sentencia conformada, y al existir la aceptación de las partes, dicha sentencia va a quedar consentida.	Si y la razón es porque el caso concluye con una sentencia conformada.
4	¿Cuál es el criterio de los magistrados cuando las partes presentan una validación de terminación anticipada parcial personal en los juzgados de Lima Este 2022-2023?	Su trámite depende que la propuesta del fiscal cumpla con los presupuestos que señala la ley y si hay una aceptación de todos los inculpados respecto a uno o varios delitos, para que al final se concluya el caso.	Su trámite depende que la propuesta del fiscal cumpla con los presupuestos que señala la ley.
5	¿Cree Ud. que se debería aceptar toda clase de terminación anticipada en etapa preparatoria, justifique su respuesta?	Cuando se emite la resolución de sentencia conformada porque la terminación anticipada se declaró procedente, el expediente pasa a formar parte de los archivados definitivamente, y es un caso menos.	El expediente pasa a formar parte de los archivados definitivamente, y es un caso menos.

6	¿En su experiencia han existido juzgados que aceptan la terminación anticipada parcial personal y cuál es su apreciación sobre ese tema?	Particularmente no he tenido de esos casos, pero tengo entendido que en una oportunidad se tramitó la terminación de uno los inculpados, porque el otro estaba en calidad de reo ausente, y tenía que resolverse la situación jurídica del peticionante.	No, pero tengo entendido que en una oportunidad se tramitó la terminación de uno los inculpados, porque el otro estaba en calidad de reo ausente.
7	¿De acuerdo a su conocimiento, los concesos en el proceso penal coadyuva a disminuir la carga procesal, y cuáles son los principales concesos que se realiza en el lugar donde labora?	La ley sanciona las conductas penales, pero también estimula a quienes la trasgreden con ciertos beneficios como la terminación anticipada, y la conclusión anticipada en juicio oral. También, se concluyen los casos haciendo uso, por ejemplo, del principio de oportunidad y acuerdos reparatorios, y así tenemos menos procesos en despacho.	La terminación anticipada, y la conclusión anticipada en juicio oral. También, se concluyen los casos haciendo uso, por ejemplo, del principio de oportunidad y acuerdos reparatorios.
8	¿Cuáles serían las principales propuestas para poder reducir la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria en Lima Este?	Aplicando alternativas de solución de conflictos que señala la ley, como los citados anteriormente; que los fiscales presenten propuestas que conlleven a beneficiar a todos los inculpados, para que se concluya el proceso; y, la creación de más juzgados de investigación preparatoria y de flagrancia, por cuanto la carga en material penal es abundante, tanto más, si es conocido que el distrito de Lima Este hay un mayor índice de delincuencia.	Aplicando alternativas de solución de conflictos, por cuanto la carga en material penal es abundante.
9	¿Cuál es su apreciación en cuanto a la terminación anticipada y si es viable solicitarla en cualquier etapa del proceso?	Su tramitación debe hacerse en la fase preparatoria.	Su tramitación debe hacerse en la fase preparatoria.

**Datos básicos:**

Cargo o puesto en que se desempeña	Fiscal Adjunto Provincial
Nombres y apellidos	Julián Humberto Mejía Rueda
Fecha	13 de noviembre
Lugar de la entrevista	Despacho

N.º	Pregunta	Respuesta	Entrevista Codificada
1	¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera la imposibilidad de realizar una terminación anticipada parcial personal influye en el aumento de la carga procesal?	La imposibilidad de realizar una terminación anticipada parcial personal, influye de manera negativa toda vez que obliga al imputado a permanecer en un proceso del cual ya ha reconocido su responsabilidad, desanimándolo a pretender llegar a una salida alternativa en futuras etapas y obligando al Fiscal a seguir investigando a un imputado cuya responsabilidad ya ha reconocido, aumentando la carga procesal	La imposibilidad de realizar una terminación anticipada parcial personal, influye de manera negativa porque obliga al imputado a permanecer en un proceso del cual ya ha reconocido su responsabilidad.
2	¿En su experiencia, en el distrito judicial que realiza sus labores se acepta la terminación anticipada parcial personal, explique qué sucede?	En el distrito judicial de Lima Este los Juzgados de investigación Preparatoria no aceptan la terminación anticipada parcial personal, señalando que si se desea arribar a dicha salida alternativa deben realizarlo todos los imputados en conjunto y no por separado, obligando a los imputados a permanecer en proceso cuya culpabilidad, ya han reconocido e incluso siendo sancionados con medidas restrictivas como prisión preventiva.	En el distrito judicial de Lima Este los Juzgados de investigación Preparatoria no aceptan la terminación anticipada parcial personal.
3	¿Considera usted que cuando se acepta la terminación anticipada en todas las etapas, se descongestiona la carga procesal?	Sí, considero que se descongestiona la carga laboral toda vez que permite sentenciar a un imputado confeso, del mismo modo influye en el ánimo de los otros procesados a arribar a una terminación anticipada, y de seguir con la investigación solo se seguiría con los imputados pendientes, reduciendo la carga procesal.	Se descongestiona la carga laboral toda vez que permite sentenciar a un imputado confeso.
4	¿Cuál es el criterio de los magistrados cuando las partes presentan una validación de terminación anticipada parcial personal en los juzgados de Lima Este 2022-2023?	El criterio de los magistrados cuando se pretende una validación de terminación anticipada parcial personal es que esta no es posible, y que, si hay pluralidad de imputados todos ellos en conjunto deben tener la voluntad de arribar a una terminación anticipada, y no sólo uno.	es que esta no es posible, y que, si hay pluralidad de imputados porque todos ellos deben pretender la misma validación.
5	¿Cree Ud. que se debería aceptar toda clase de terminación anticipada en etapa preparatoria, justifique su respuesta?	Sí creo que se debería aceptar toda clase de terminación anticipada en etapa preparatoria, pues ayudaría a concluir investigaciones más rápido y fomentaría a que los otros imputados deseen arribar también a una salida alternativa, y solo se continuara con aquellos que no reconocen su culpabilidad.	Se debería aceptar toda clase de terminación anticipada en etapa preparatoria

6	¿En su experiencia han existido juzgados que aceptan la terminación anticipada parcial personal y cuál es su apreciación sobre ese tema?	No, en lo que a mi corresponde hasta la actualidad ningún juzgado ha aceptado la terminación anticipada parcial personal, en mi apreciación considero es un despropósito ya que se causa perjuicio al imputado a quien muchas veces se le da prisión preventiva pese a que es confeso, perjuicio al Fiscal que debe seguir investigando a un imputado confeso, y perjuicio para el propio juez que perderá tiempo en audiencias de medidas de protección o comparecencia de imputados confesos.	No, en lo que a mi corresponde hasta la actualidad ningún juzgado ha aceptado la terminación anticipada parcial personal.
7	¿De acuerdo a su conocimiento, los concesos en el proceso penal coadyuva a disminuir la carga procesal, y cuáles son los principales concesos que se realiza en el lugar donde labora?	Si, los consensos en el proceso penal coadyuvan a disminuir la carga procesal pues nos permite terminar pronto los casos con sentencias firmes reduciendo la carga procesal; los principales consensos que se realizan en el lugar donde laboro son principios de oportunidad, terminaciones anticipadas y conclusiones anticipadas.	los principales consensos que se realizan en el lugar donde laboro son principios de oportunidad, terminaciones anticipadas y conclusiones anticipadas.
8	¿Cuáles serían las principales propuestas para poder reducir la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria en Lima Este?	Las principales propuestas serían: 1) Permitir la terminación anticipada parcial personal ya que permitiría concluir más rápido casos con pluralidad de agentes y reduciría la cantidad de diligencias y audiencias, 2) Implementar Fiscalías de Flagrancia, ello permitiría que las Fiscalías comunes se avoquen sólo a la carga en trámite de procesos comunes que es abundante, 3) Unificar el número de expedientes con carpetas fiscales, permitiría una búsqueda más eficiente en ambas instituciones.	Permitir la terminación anticipada parcial personal, implementar Fiscalías de Flagrancia y Unificar el número de expedientes con carpetas fiscales.
9	¿Cuál es su apreciación en cuanto a la terminación anticipada y si es viable solicitarla en cualquier etapa del proceso?	Respecto a la terminación anticipada considero que es una figura muy útil que nos permite culminar pronto casos con imputados confesos, sin tener que alargar en vano una investigación; también considero que, si es viable solicitarla en cualquier etapa del proceso, ello a fin de poder culminar pronto con las investigaciones y reducir la carga procesal.	Si es viable solicitarla en cualquier etapa del proceso, para culminar pronto con las investigaciones y reducir la carga procesal.

**Datos básicos:**

Cargo o puesto en que se desempeña	Fiscal Provincial
Nombres y apellidos	Nathaly Mirella Condori Castro
Fecha	13 de noviembre
Lugar de la entrevista	Despacho

N.º	Pregunta	Respuesta	Entrevista Codificada
1	¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera la imposibilidad de realizar una terminación anticipada parcial personal influye en el aumento de la carga procesal?	La terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal, permite que se obtenga una sentencia y con ello que las partes procesales puedan dar por finiquitado un proceso. No obstante, con la inaplicación o restricción de la misma, implica que la carga laboral del distrito de Lima Este continúe en aumento, ello significa que nuestro distrito fiscal que es el más grande en Perú, no pueda ser eficiente y eficaz en resolver los casos de manera más célere.	En el distrito fiscal que es el más grande en Perú, no pueda ser eficiente y eficaz en resolver los casos de manera más célere.
2	¿En su experiencia, en el distrito judicial que realiza sus labores se acepta la terminación anticipada parcial personal, explique qué sucede?	No, porque la norma es interpretada por los jueces de manera expresa, donde si hay dos o más personas imputadas todas deben ponerse de acuerdo en aceptar para poder aplicarse la misma, si alguno de ellos falta no se puede aplicar.	No, porque la norma es interpretada por los jueces de manera expresa.
3	¿Considera usted que cuando se acepta la terminación anticipada en todas las etapas, se descongestiona la carga procesal?	Sí se descongestiona la carga procesal cuando se acepta la terminación anticipada, pero no en todas las etapas porque solo se puede aplicar hasta antes que el Ministerio Público presente su acusación, una vez hecho ello ya no se permite aplicar la misma.	Sí se descongestiona la carga procesal cuando se acepta la terminación anticipada.
4	¿Cuál es el criterio de los magistrados cuando las partes presentan una válidación de terminación anticipada parcial personal en los juzgados de Lima Este 2022-2023?	El criterio es dividido porque la gran mayoría de los jueces no aplican la terminación anticipada parcialmente sino de manera uniforme, pero existen pocos casi uno de 10 magistrados que, si lo han permitido en su oportunidad, argumentando que es factible siempre que no se distorsione el Principio de Unidad.	El criterio es dividido porque la gran mayoría de los jueces no aplican la terminación anticipada parcialmente.
5	¿Cree Ud. que se debería aceptar toda clase de terminación anticipada en etapa preparatoria, justifique su respuesta?	La terminación anticipada es un mecanismo de simplificación procesal que consiste en la aceptación de cargos antes de emitirse una acusación, y a cambio de ello se le otorga una reducción de un sexto de la pena concreta que tienen derecho todos los imputados, salvo las excepciones para los delitos sexuales y otros conforme lo prescribe la normatividad. No obstante, considero que esta norma debe ser modificada porque no	Considero que esta norma debe ser modificada porque no puede restringirse dicho derecho cuando uno de los imputados no está de acuerdo pese a la evidencia presentada por el Ministerio Público.

		puede restringirse dicho derecho cuando uno de los imputados no está de acuerdo pese a la evidencia presentada por el Ministerio Público que tener que irse a un juicio oral por ambos imputados, cuando en su lugar uno de ellos si ha realizado la aceptación total de los cargos	
6	¿En su experiencia han existido juzgados que aceptan la terminación anticipada parcial personal y cuál es su apreciación sobre ese tema?	Sí, en mi experiencia he encontrado un caso cuando laboraba en el distrito de San Juan de Lurigancho, mi experiencia fue fructífera porque permitió obtener una sentencia por terminación anticipada con uno de los imputados y continuar solo con el otro imputado, así facilitó la labor del Ministerio Público y a su vez el imputado obtuvo su beneficio de reducción de un sexto de la pena.	He encontrado un caso cuando laboraba en el distrito de San Juan de Lurigancho. Aceptaron la terminación anticipada con un imputado y se pudo continuar solo con el otro.
7	¿De acuerdo a su conocimiento, los concesos en el proceso penal coadyuva a disminuir la carga procesal, y cuáles son los principales concesos que se realiza en el lugar donde labora?	Sí ayudan a disminuir la carga procesal, donde los principales acuerdos constan en que tras aceptar los cargos se puedan definir la pena y la reparación civil a imponer, en una sola audiencia	Sí ayuda a disminuir la carga procesal, donde los principales acuerdos constan en que tras aceptar los cargos se puedan definir la pena y la reparación civil a imponer.
8	¿Cuáles serían las principales propuestas para poder reducir la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria en Lima Este?	La primera de ellas consiste en que se realicen inventarios de los casos existentes y se establezca un orden por antigüedad para poder resolver los casos, una segunda propuesta que se apliquen más mecanismos de salidas alternativas y simplificación procesal a fin de reducir las etapas del proceso penal y así finiquitar la carga laboral. Tercera propuesta es que nos capacitemos más para poder adoptar flexibilización en la interpretación de la norma y adoptemos mecanismos de legislación comparada.	Que se realicen inventarios de los casos existentes, se apliquen más mecanismos de salidas alternativas y mejor capacitación, para poder ser flexible en la interpretación de la norma.
9	¿Cuál es su apreciación en cuanto a la terminación anticipada y si es viable solicitarla en cualquier etapa del proceso?	Considero que la terminación anticipada es una figura creada por el legislador con la finalidad de acortar el proceso penal dentro de sus etapas y no llegar a un juicio oral, cuando se trata de un caso donde las evidencias de las pruebas para sustentar están muy claras, con ello permite que el imputado acepte cargos y obtenga una reducción de la pena y reparación civil. Asimismo, los operadores de justicia pueden reducir la carga procesal y ser más efectivos en la resolución de otros casos.	Se debe utilizar la terminación anticipada antes de llegar al juicio oral, de esa manera, los operadores de justicia pueden reducir la carga procesal

**Datos básicos:**

Cargo o puesto en que se desempeña	Fiscal Provincial.
Nombres y apellidos	Fernando Leoncio Ygnacio Huare
Fecha	13 de noviembre
Lugar de la entrevista	Despacho

N.º	Pregunta	Respuesta	Entrevista Codificada
1	¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera la imposibilidad de realizar una terminación anticipada parcial personal influye en el aumento de la carga procesal?	Sin su aplicación la tramitación de los procesos se hace más largos, de tal forma hay que esperar hasta la última etapa del proceso para llegar a una condena contra los que deseen acogerse a dicho beneficio, haciendo que la carga procesal de los juzgados se siga incrementando a la par con los casos que a diario se suman por el alto índice de delincuencia.	Sin su aplicación la tramitación de los procesos se hace más largos.
2	¿En su experiencia, en el distrito judicial que realiza sus labores se acepta la terminación anticipada parcial personal, explique qué sucede?	Ni siquiera se admite a trámite, por cuanto es sabido por todos los operadores del distrito fiscal Lima este que los juzgados de investigación preparatoria van a rechazar la propuesta del ministerio público, salvo que se acojan todos los imputados cuando se trata de procesos por los mismos delitos y con pluralidad de agentes.	Ni siquiera se admite a trámite.
3	¿Considera usted que cuando se acepta la terminación anticipada en todas las etapas, se descongestiona la carga procesal?	Por supuesto, el proceso podría concluir en la etapa de investigación preparatoria para quienes deseen acogerse a dicho beneficio, haciéndose más sencillo el trámite para quienes no deseen hacerlo, generalmente por un indebido asesoramiento.	El proceso podría concluir en la etapa de investigación preparatoria para quienes deseen acogerse a dicho beneficio.
4	¿Cuál es el criterio de los magistrados cuando las partes presentan una validación de terminación anticipada parcial personal en los juzgados de Lima Este 2022-2023?	El sustento es que todos los imputados, cuando se trata de dos o más sujetos activos deben acogerse a dicho beneficio y que el código adjetivo no lo legisla.	El sustento es que todos los imputados, cuando se trata de dos o más sujetos activos deben acogerse a dicho beneficio.
5	¿Cree Ud. que se debería aceptar toda clase de terminación anticipada en etapa preparatoria, justifique su respuesta?	De acuerdo, si se cumple los presupuestos que exige la norma para el caso de la terminación anticipada, tanto más si la ley permite una reducción de pena adicional por confesión sincera cuando corresponda.	De acuerdo, si se cumple los presupuestos que exige la norma para el caso de la terminación anticipada.

6	¿En su experiencia han existido juzgados que aceptan la terminación anticipada parcial personal y cuál es su apreciación sobre ese tema?	Al comienzo de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal en el distrito de Lima este, se admitía a trámite la terminación anticipada parcial personal que concluía con una sentencia conformada y que incluso en plena audiencia los que no querían hacerlo optaban por acogerse porque ya no querían continuar con el proceso judicial, sabiendo que eran responsables.	Antes, se admitía a trámite la terminación anticipada parcial personal que concluía con una sentencia conformada.
7	¿De acuerdo a su conocimiento, los concesos en el proceso penal coadyuva a disminuir la carga procesal, y cuáles son los principales concesos que se realiza en el lugar donde labora?	Por ejemplo, cuando se trata de incoación de procesos inmediatos por flagrancia delictiva, en la misma audiencia se termina el proceso para aquellos que se acogen a la terminación anticipada y continua para los que no desean hacerlo; también se aplica la conclusión anticipada, pero hay que esperar la etapa de juicio oral, y para ello ya transcurrió meses tras meses, contribuyendo a la sobrecarga procesal. El principio de oportunidad, también es viable para los casos de delitos de "bagatela	Cuando se trata de incoación de procesos inmediatos por flagrancia delictiva, en la misma audiencia se termina el proceso para aquellos que se acogen a la terminación anticipada y continua para lo otros.
8	¿Cuáles serían las principales propuestas para poder reducir la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria en Lima Este?	Admitir y tramitar la terminación anticipada parcial personal en cualquier etapa del proceso, cuando existe pluralidad de agentes y por los mismos delitos contribuyendo a descongestionar la sobrecarga judicial y fiscal.	Admitir y tramitar la terminación anticipada parcial personal en cualquier etapa del proceso.
9	¿Cuál es su apreciación en cuanto a la terminación anticipada y si es viable solicitarla en cualquier etapa del proceso?	Mediante este mecanismo de simplificación procesal se pretende una justicia rápida, y tratándose de un acuerdo entre la defensa y el Ministerio Público debe solicitarse en cualquier etapa del proceso, respetando el principio de legalidad procesal.	Se pretende una justicia rápida, y tratándose de un acuerdo entre la defensa y el Ministerio Público debe solicitarse en cualquier etapa del proceso.

**Datos básicos:**

Cargo o puesto en que se desempeña	Fiscal Adjunto Provincial
Nombres y apellidos	Jorge Luis Barrutia Torres
Fecha	13 de noviembre
Lugar de la entrevista	Despacho

N.º	Pregunta	Respuesta	Entrevista Codificada
1	¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera la imposibilidad de realizar una terminación anticipada parcial personal influye en el aumento de la carga procesal?	A pesar que se trata de un mecanismo de simplificación procesal, su inaplicabilidad parcial personal da lugar a que se incremente la carga procesal porque se debe continuar investigándose a procesados confesos, aumentando las diligencias o esperando las otras etapas del proceso que como es conocimiento público demoran en realizarse.	Se incrementa la carga procesal porque se debe continuar investigándose a procesados confesos.
2	¿En su experiencia, en el distrito judicial que realiza sus labores se acepta la terminación anticipada parcial personal, explique qué sucede?	No, desde que ejerzo el cargo de Fiscal Adjunta Provincial desde hace dos años, cuando se ha propuesto la terminación anticipada de uno de los dos procesados en casos de flagrancia, por ejemplo, los jueces no aceptan si no se acogen todos los imputados	No se aceptan si no se acogen todos los imputados.
3	¿Considera usted que cuando se acepta la terminación anticipada en todas las etapas, se descongestiona la carga procesal?	Lo sustancial de este beneficio es concluir los casos con una sentencia condenatoria, y cuando ocurre las autoridades judiciales y fiscales disponen de tiempo para descongestionar su carga, resolviendo otros asuntos que también demandan solución.	Ayuda a descongestionar la carga procesal de las autoridades judiciales, de esa manera, ellos resuelven otros asuntos que también toman tiempo solucionar.
4	¿Cuál es el criterio de los magistrados cuando las partes presentan una validación de terminación anticipada parcial personal en los juzgados de Lima Este 2022-2023?	Los juzgados de investigación preparatoria sólo tramitan una validación de terminación anticipada parcial personal, si todos los imputados o procesados se acogen.	Los juzgados de investigación preparatoria sólo tramitan una validación de terminación anticipada parcial personal, si todos los imputados o procesados se acogen.
5	¿Cree Ud. que se debería aceptar toda clase de terminación anticipada en etapa preparatoria, justifique su respuesta?	Es una de las etapas principales del proceso para admitir toda clase de terminación anticipada, evitando la etapa intermedia y el juicio oral.	Es una de las etapas del proceso para admitir toda clase de terminación anticipada, evitando la etapa intermedia y el juicio oral.

6	¿En su experiencia han existido juzgados que aceptan la terminación anticipada parcial personal y cuál es su apreciación sobre ese tema?	No, por experiencia debo afirmar que ningún juzgado acepta la terminación anticipada parcial personal, resultando perjudicado el imputado que confiesa su participación en el delito y que es consiente que resulta acreedor a una pena que puede ser incluso efectiva.	No, por experiencia debo afirmar que ningún juzgado acepta la terminación anticipada parcial personal.
7	¿De acuerdo a su conocimiento, los concesos en el proceso penal coadyuva a disminuir la carga procesal, y cuáles son los principales concesos que se realiza en el lugar donde labora?	A pesar que se trata de un mecanismo de simplificación procesal, su inaplicabilidad parcial personal da lugar a que se incremente la carga procesal porque se debe continuar investigándose a procesados confesos, aumentando las diligencias o esperando las otras etapas del proceso que como es conocimiento público demoran en realizarse.	A pesar de utilizar este mecanismo, su inaplicabilidad parcial personal da lugar a que se incremente la carga procesal.
8	¿Cuáles serían las principales propuestas para poder reducir la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria en Lima Este?	No, desde que ejerzo el cargo de Fiscal Adjunta Provincial desde hace dos años, cuando se ha propuesto la terminación anticipada de uno de los dos procesados en casos de flagrancia, por ejemplo, los jueces no aceptan si no se acogen todos los imputados	Propongo aceptar la terminación anticipada de uno de los dos procesados en casos de flagrancia.
9	¿Cuál es su apreciación en cuanto a la terminación anticipada y si es viable solicitarla en cualquier etapa del proceso?	Lo sustancial de este beneficio es concluir los casos con una sentencia condenatoria, y cuando ocurre las autoridades judiciales y fiscales disponen de tiempo para descongestionar su carga, resolviendo otros asuntos que también demandan solución.	Concluir los casos con una sentencia condenatoria, así los fiscales disponen de tiempo para descongestionar su carga y no es viable, solo se puede solicitar en etapa preparatoria.

**Datos básicos:**

Cargo o puesto en que se desempeña	Defensor Publico
Nombres y apellidos	Vladimir Cruz Barrera
Fecha	13 de noviembre
Lugar de la entrevista	Despacho

N°	Pregunta	Respuesta	Entrevista Codificada
1	¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera la imposibilidad de realizar una terminación anticipada parcial personal influye en el aumento de la carga procesal?	El hecho de no aplicar la terminación anticipada por motivo de que no todos los imputados se acogen a dicha salida, no es que genere una mayor carga procesal, de hecho, la carga sigue siendo la misma porque va seguirse con el trámite del proceso hasta un eventual enjuiciamiento, sin embargo, considero que ello más bien, es un factor que está generando que se deje de aplicar los mecanismos de simplificación procesal que nuestra normativa establece, por lo que puedo decir, la carga procesal se va acumular porque no va tener esa salida de escape, cuya función cumple la terminación anticipada.	El no aplicar la terminación anticipada por motivo de que no todos los imputados se acogen a dicha salida, incrementa la carga procesal.
2	¿En su experiencia, en el distrito judicial que realiza sus labores se acepta la terminación anticipada parcial personal, explique qué sucede?	De todos los juzgados donde laboro, en su 90% no aceptan terminación anticipada parcial personal, situación que genera que el proceso siga su curso, y recién esto se pueda lograr en una conclusión anticipada en la etapa del Juicio Oral.	En un 90% no aceptan terminación anticipada parcial personal, situación que genera que el proceso siga su curso, y recién esto se pueda lograr en una conclusión anticipada
3	¿Considera usted que cuando se acepta la terminación anticipada en todas las etapas, se descongestiona la carga procesal?	De hecho, nuestro código procesal penal regula diversos mecanismos de simplificación procesal y salidas alternativas de solución de conflictos, que cumplen la función de descongestionar la carga procesal, los cuales se pueden aplicar en diversas etapas, por ejemplo, tenemos los acuerdos reparatorios y los principios de oportunidad, los que generalmente se aplican en la etapa de investigación ya sea preliminar o preparatoria, y también la terminación anticipada que debe de aplicarse hasta antes de culminar la investigación preparatoria, pero en la etapa intermedia también la norma regula la posibilidad de instar un criterio de oportunidad	Si, también la terminación anticipada que debe de aplicarse hasta antes de culminar la investigación preparatoria, pero en la etapa intermedia en algunas jurisdicciones también se puede aceptar

4	¿Cuál es el criterio de los magistrados cuando las partes presentan una validación de terminación anticipada parcial personal en los juzgados de Lima Este 2022-2023?	En mi experiencia, en su mayoría de casos no se llega a fundamentar la razón del por qué no se acepta, pero los litigantes comprendemos que el criterio del Juez obedece a una mejor comprensión de los fines del nuevo sistema procesal penal.	No se llega a fundamentar la razón del por qué no se acepta
5	¿Cree Ud. que se debería aceptar toda clase de terminación anticipada en etapa preparatoria, justifique su respuesta?	Si, siempre que se haya un buen control de legalidad, porque considero el proceso solo debe continuar con lo que es controvertido, si algo deja de ser controvertido, amerita una salida alternativa.	Si, siempre que se haya un buen control de legalidad
6	¿En su experiencia han existido juzgados que aceptan la terminación anticipada parcial personal y cuál es su apreciación sobre ese tema?	En mi experiencia si hubo magistrados que aceptaron terminación anticipada parcial personal, y estoy de acuerdo con ese criterio.	Si hubo magistrados que aceptaron terminación anticipada parcial personal
7	¿De acuerdo a su conocimiento, los concesos en el proceso penal coadyuva a disminuir la carga procesal, y cuáles son los principales concesos que se realiza en el lugar donde labora?	Definitivamente los concesos ayudan muchísimo a disminuir la carga procesal, y esto no solamente se da por los acuerdos que concluyen el proceso, sino también hablamos de consensos cuando hacemos convenciones probatorias, es decir, no en todo estamos en controversia, existen puntos en la que las dos partes aceptamos como ciertas, y ello ya no debe ser sometido a debate, con eso estamos logrando reducir tiempo, audiencias, etc.	Los concesos ayudan muchísimo a disminuir la carga procesal, y esto no solamente se da por los acuerdos que concluyen el proceso, sino también hablamos de consensos cuando hacemos convenciones probatorias
8	¿Cuáles serían las principales propuestas para poder reducir la carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria en Lima Este?	Considero que, nuestro sistema nos otorga todas las herramientas para reducir la carga procesal, los que estamos mal aplicándola somos los operadores, por tanto es un desafío para todos aplicarla bien, y la solución consiste en tener una mejor comprensión de los fines de nuestro nuevo sistema procesal penal, comprender por ejemplo que ambas partes procesales deben asistir a una audiencia con la suficiente preparación como para sustentar su caso, pudiendo desarrollar un debate dinámico, preciso y corto	Tener una mejor comprensión de los fines de nuestro nuevo sistema procesal penal, comprender por ejemplo que ambas partes procesales deben asistir a una audiencia con la suficiente preparación como para sustentar su caso,
9	¿Cuál es su apreciación en cuanto a la terminación anticipada y si es viable solicitarla en cualquier etapa del proceso?	Considero que es el mecanismo procesal que nos transporta de una manera rápida al acto que da por finalizado el proceso, que es una sentencia, considero que, si corresponde hacerlo al no haber controversia en los hechos, debería aplicarse en la investigación y etapa intermedia, porque en el Juicio ya se tiene a la conclusión anticipada.	Es el mecanismo procesal que nos transporta de una manera rápida al acto que da por finalizado el proceso, que es una sentencia, considero que, si corresponde hacerlo al no haber controversia en los hechos, debería aplicarse en la investigación y etapa intermedia

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante: Roberto Enrique Delgado Torpoco

El alumno Viera Odar, Alfredo, viene realizando la investigación titulada: **“Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal y sobrecarga procesal en juzgados de Lima Este 2022 - 2023”**. Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde, serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde, será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo, trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos y de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.



**PODER JUDICIAL**  
ROBERTO ENRIQUE DELGADO TORPOCO  
JUEZ  
Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Permanente  
de San Juan de Lurigancho  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

Roberto Enrique Delgado Torpoco

Lima, 15 de Noviembre del 2023



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante: FERNANDO LEONCIO YGNACIO HUAIRE

El alumno Viera Odar, Alfredo, viene realizando la investigación titulada: **“Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal y sobrecarga procesal en juzgados de Lima Este 2022 - 2023”**. Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde, serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

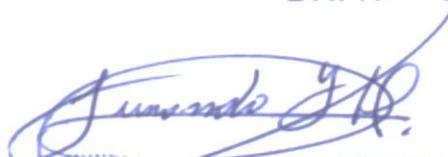
Por los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo, trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 09 de Noviembre del 2023

Nombre: Alfredo Viera Odar

DNI N° 02670405



FERNANDO LEONCIO YGNACIO HUAIRE  
Fiscal Provincial (T)  
1° Despacho de Investigación  
Fiscalía Provincial Penal Promotiva de El Agustino  
DNI: 16124437



FIRMA

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante: NATHALY MIRELLA CONDORI CASTRO

El alumno Viera Odar, Alfredo, viene realizando la investigación titulada: **“Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal y sobrecarga procesal en juzgados de Lima Este 2022 - 2023”**. Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde, serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo, trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 14 de Noviembre del 2023



Nathaly Mirella Condori Castro  
Fiscal Provincial  
1º Fiscalía Provincial Penal Corporativa  
de Santa Anita - 1º Despacho



Alfredo Viera Odar

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante: JULIAN HUMBERTO MEJIA RUEDA

El alumno Viera Odar, Alfredo, viene realizando la investigación titulada: **“Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal y sobrecarga procesal en juzgados de Lima Este 2022 - 2023”**. Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde, serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo, trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 09 de Noviembre del 2023

Nombre: Alfredo VIERA ODAR

DNI N° 02670405



Julian Humberto Mejía Rueda  
Fiscal Adjunto Provincial (p)  
2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa  
de El Agustino - Primer Despacho.



FIRMA

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante: JORGE LUIS BARRUTIA TORRES

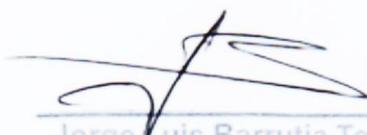
El alumno Viera Odar, Alfredo, viene realizando la investigación titulada: **“Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal y sobrecarga procesal en juzgados de Lima Este 2022 - 2023”**. Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde, serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

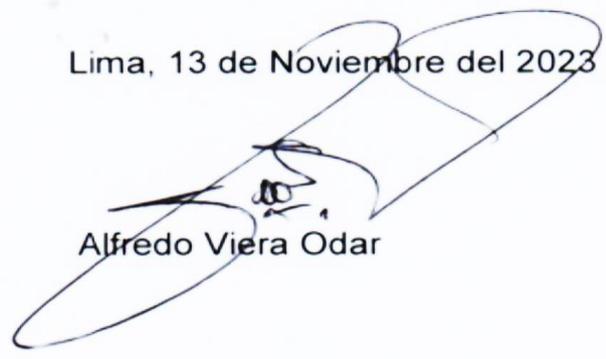
Por los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo, trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.



Jorge Luis Barrutia Torres  
Fiscal Adjunto Provincial  
2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa  
Transitoria de EL Agustino 3° Despacho

Lima, 13 de Noviembre del 2023



Alfredo Viera Odar

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante: VLADIMIR CRUZ BARRERA

El alumno Viera Qdar, Alfredo, viene realizando la investigación titulada: **“Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal y sobrecarga procesal en juzgados de Lima Este 2022 - 2023”**. Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde, serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo, trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.



Lima, 13 de Noviembre del 2023



Alfredo Viera Qdar

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante: JOSE ENCARNACION HURTADO YATACO

El alumno Viera Odar, Alfredo, viene realizando la investigación titulada: **“Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal y sobrecarga procesal en juzgados de Lima Este 2022 - 2023”**. Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde, serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda, debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo, trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 15 de Noviembre del 2023



José Encarnación Hurtado Yactayo

Registro CAL 34832



Alfredo Viera Odar

## Anexo 6: Foto del turnitin

Mis envíos

Parte 1 Parte 2 **Parte 3**

Título	Fecha de inicio	Fecha Esperada	Fecha de publicación	Puntos disponibles
 TURNITIN - Parte 3	17 dic 2023 - 09:59	31 dic 2023 - 23:59	24 dic 2023 - 09:59	100

Resumen:

Verifiquen su porcentaje de similitud, el cual no debe sobrepasar del 15%

Sólo deben pasar un ejemplar que tenga la carátula y del capítulo 1 introducción hasta el capítulo final recomendaciones

 Refrescar Envíos

	Título del Envío	Identificador del trabajo de Turnitin	Enviado	Similitud	Calificación	Calificación General	
 Ver Recibo Digital	<a href="#">INFORME FINAL</a>	2265869686	31/12/2023 14:26	11% 	--/100	--	Entregar Trabajo  --